(5) 1

COOPERATIVA SAN PIO X
COOGRANADA
Crecemos para servir!

Nº 10364

FOGACOOP Seguro para su ahorro — Seguro de DEPOSITO

CERTIFICADO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

PAGARE CONTRAGARANTIA PERSONA NATURAL

Yo, Jorge Iuan Tabares Valencia
mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, manifiesto que me obligo a pagar incondicionalmente en favor de la COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LIMITADA - COOGRANADA - la suma de Cincuenta y cinco millones ciento once mil cuatrocientos treinta y siete pesos. ($ 55.111.437) el día Doce (12) del mes de septiembre del año Dos mil dieciocho ( ) 2018

En caso de mora pagaré los intereses máximos autorizados por las disposiciones que regulan la materia.
Los gastos de impuestos de timbre y cobranza, incluyendo los honorarios profesionales de abogado que genere el presente pagare, sera a mi cargo.

En constancia se suscribe en Itagüi a los catorce (14) días del mes de Julio del año Dos mil diecisiete ( ) 2017.

FIRMA DEL DEUDOR
NOMBRE Jorge Iuan Tabares V
C.C. No 2774492
DIRECCIÓN Kra 63 # 33-60

FIRMA DEL DEUDOR
NOMBRE
C.C. No
DIRECCIÓN

POR AVAL ME(NOS) OBLIGO(AMOS) AL PAGO DEL PRESENTE PAGARÉ

FIRMA DEL CODEUDOR
NOMBRE
C.C. No
DIRECCIÓN

FIRMA DEL CODEUDOR
NOMBRE
C.C. No
DIRECCIÓN

POR LA COOPERATIVA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
C.C. No.

VIGILADA SUPERSOLIDARIA INSCRITA A FOGACOOP

COOPERATIVA SAN PIO X
COOGRANADA
Crecemos para servir!

Nº 10364

FOGACOOP Seguro para su ahorro — Seguro de DEPOSITO

CERTIFICADO FENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARE CONTRAGARANTIA

PERSONA NATURAL ✓ PERSONA JURIDICA ____

Itagüí Mayorista.	Itagüí	14 de Julio de 2017.
OFICINA	CIUDAD	FECHA
		AÑO MES DIA

NOMBRES Y APELLIDOS/ REPRESENTANTE LEGAL | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | CARGO

RAZON SOCIAL | DIRECCION | TELEFONO

Autorizo(amos) a la COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LIMITADA-COOGRANADA -en forma expresa e irrevocable, para diligenciar sin previo aviso y en cualquier momento el pagaré en blanco No_____ otorgado a su favor, para instrumentar obligaciones en que resultemos deudor en forma directa, indirecta, individual, conjunta o solidaria con ocasión de sobregiros de cuentas_____ o cualquier suma a mí(nuestro) cargo generada en cualquier operación realizada por la cooperativa COOGRANADA; esto de conformidad con las siguientes instrucciones:

1. La suma por la cual se ha de llenar el pagaré es la correspondiente a todas o algunas de las sumas de dinero originadas o relacionadas con la(s) operación(es) antes mencionada(s) , así como gastos judiciales o extrajudiciales, impuesto de timbre, honorarios de abogado, comisiones, póliza de seguro y en general cualquier suma que en razón de la utilización de servicios de la cooperativa COOGRANADA resultan a mi(nuestro)cargo.

2. La fecha de vencimiento de pagaré será el día en que se hizo exigible la respectiva obligación.

3. La tasa de interés de mora será la que este rigiendo al momento del diligenciamiento del pagaré, de conformidad con las tasas máximas autorizadas por las disposiciones legales en la materia.

4. El pagaré diligenciado en la forma estipulada mediante el presente documento, será exigible en forma inmediata y prestara mérito ejecutivo sin necesidad de requerimientos adicionales.

5. Manifiesto que he recibido copia de la presente carta de instrucciones.

CIUDAD Y FECHA: Itagüí 14 de Julio de 2017.

NOMBRE CLIENTE Y/O ASOCIADO	NOMBRE CLIENTE Y/O ASOCIADO
2774492	
C.C.	C.C.
FIRMA	FIRMA

VIGILADA SUPERSOLIDARIA INSCRITA A FOGACOOP

(7)3

GERENCIA DE DESARROLLO
ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Formato de Remisión de Créditos a Cobro Jurídico

Oficina MAYORISTA Fecha

DD	MM	AAAA
12	9	2018

Número de Crédito
18-1-246-2

Motivo de envio a cobro jurídico: Alerta temprana de riesgo ☐ Mora mayor a 90 días ☑

Información Deudor

Nombre del Deudor		Dirección		
JORGE IVAN TABARES VALENCIA		CR 63 N° 33 60 APTO 617 ITAGUI		
Cédula/ Nit	Ciudad	Teléfono 1	Teléfono 2	Célular
2774492	MEDELLIN	3660148	0	3165284435

Datos del Crédito ☐

Monto desembolsado		Plazo	Línea		Tasa de Interés
$ 50.000.000		12	Comercial		21,96%
Fecha desembolso	Fecha vencimiento	Valor Cuota	¿Reestructurado?	Saldo Actual de la Obligación	
14/07/2017	01/03/2019	$ 915.000	NO	50.000.000	
Interes Causado	Interes Contingente	Interes de Mora	NO	Deducibles	Total credito
4.910.500	-	200.937		-	55.111.437

Número de pagaré	Tipo de garantía	Descripción	Número de escrit	Notaria	Valor Avalúo
10364					

Información del abogado

Nombre de abogado asignado al caso	Documento	Correo electrónico

PODER ESPECIAL

SEÑOR (A):
JUEZ (A) CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI ANTIOQUIA (reparto)
E.S.D.

ADRIAN FRANCISCO LEON DUQUE HERRERA, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.631.310 de Medellín, obrando en calidad de Representante legal de la **COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA. "COOGRANADA"** con NIT 890.981.912-1, con domicilio en la calle 46 No. 52 A - 14 en la ciudad de Medellín, manifiesto de modo consiente, libre y respetuosa que: **OTORGO PODER** especial amplio y suficiente al Señor: **JHON EDQUIN LÓPEZ JIMÉNEZ,** con cédula de ciudadanía Nro. 70.828.863 de Granada Antioquia, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 306.510 del Consejo Superior de la Judicatura. Confiero poder, para que ejerza la representación judicial en favor de **COOGRANADA LTDA**. Profesional del derecho que deberá elaborar y presentar la demanda de: **ACCIÓN EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA,** en contra del señor**: JORGE IVAN TABARES VALENCIA** con C.C Nro. 2.774.492, mayor y vecino de Itagüí Antioquia. El poder que se le otorga con este instrumento es con el propósito de hacer exigible por vía judicial el capital pendiente junto con sus intereses y accesorios de ley correspondientes e imputables a la obligación crediticia que esta entidad Cooperativa le ha desembolsado en calidad de deudor y que se encuentra en mora, respaldada con el pagaré Nro. **10364**. Demanda a presentar ante Juez (a) civil Municipal de Itagüí Ant. (reparto). El abogado apoderado queda facultado para todas las labores inherentes al presente poder y defender los derechos e intereses de **COOGRANADA LTDA**, profesional del derecho que deberá llevar a cabo dicho proceso hasta su culminación, quedando habilitado en especial para las

siguientes acciones: Elaborar y presentar demanda, solicitar y aportar documentos, conciliar, transigir, solicitar medidas cautelares, sustituir el poder a otro profesional del derecho autorizado por **COOGRANADA**, desistir, renunciar, reasumir y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor(a) juez, reconocerle personería jurídica en los términos y para los efectos aquí señalados.

Se firman:

ADRIAN FRANCISCO LEON DUQUE HERRERA

C.C.Nro. 71.631.310 de Medellín

Representante legal de Coogranada Ltda.

Poderdante.

PRESENTACIÓN PERSONAL
NOTARÍA VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
El presente documento fue presentado personalmente ante la suscrita NOTARIA por:
ADRIAN FRANCISCO LEON DUQUE HERRERA
quien se identificó con: C.C. 71631310
13 SEP 2018
Medellín
Notaría 23
AMANDA DE JESUS HENAO RODRIGUEZ
NOTARIA
No fue posible efectuar la identificación biométrica en línea por: HUELLA
REGISTRADO

NOTARIA VEINTITRÉS DE MEDELLÍN
23
AMANDA DE J. HENAO RODRIGUEZ

Amanda Henao R.

JHON EDQUIN LÓPEZ JIMÉNEZ

C.C. Nro. 70.828.863 de Granada Ant.

T.P. Nro. 306.510 del C.S. de la J.

Acepto poder.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA
SIGLA: COOGRANADA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890981912-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : GRANADA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500085
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 10 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 21 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 203,945,198,000.00
GRUPO NIIF : 2.- GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL BOLIVAR 21 26
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05313 - GRANADA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8320996
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8320724
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : mgomez@coogranada.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL BOLIVAR 21 26
MUNICIPIO : 05313 - GRANADA
TELÉFONO 1 : 8320724
TELÉFONO 2 : 8320996
CORREO ELECTRÓNICO : mgomez@coogranada.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6424 - ACTIVIDADES DE LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL 14 DE ENERO DE 1997 DE LA DANCOOP, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 81 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE FEBRERO DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL BAJO EL NÚMERO 00000000000000000081 OTORGADA POR DANCOOP

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICA - REFORMAS

QUE POR ACTA NO.703 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2011 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 30 DE ENERO DE 2012, BAJO EL NUMERO 15513 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE INSCRIBIO LA INCORPORACION DE LA COOPERATIVAMULTIACTIVA SAN CARLOS (ENTIDAD INCORPORADA) A LA COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA (ENTIDAD INCORPORANTE) QUE POR ACTA NO.725 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2013 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 12 DE JULIO DE 2013, BAJO EL NUMERO 923 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE INSCRIBIO LA INCORPORACION DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ALEJANDRIA COOPALEJANDRIA (ENTIDAD INCORPORADA) A LA COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA(ENTIDAD INCORPORANTE)

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-	19980328	ASAMBLEA		RE01-693	19980425
AC-41	20030329	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	GRANADA	RE01-5368	20040305
AC-42	20040327	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	GRANADA	RE01-7399	20050804
AC-44	20040408	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	GRANADA	RE01-7403	20050804
AC-43	20040530	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MEDELLIN	RE01-7727	20051123
AC-43	20040530	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MEDELLIN	RE01-7728	20051123
AC-44	20050422	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	GRANADA	RE01-7729	20051123
AC-48	20080315	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	GRANADA	RE01-12928	20090828
AC-703	20110827	CONSEJO DE ADMINISTRACION	MEDELLIN	RE01-15513	20120130
AC-48	20080315	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	GRANADA	RE03-878	20130523
AC-725	20130615	CONSEJO ADMINISTRATIVO	GRANADA	RE03-923	20130712
AC-56	20160319	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MEDELLIN	RE03-1489	20160722
AC-54	20140322	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELAGADOS	GRANADA	RE03-1534	20170217
AC-57	20170325	ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS	GRANADA	RE03-1765	20170831

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA COOPERATIVA COOGRANADA, TIENE COMO OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO LA ORGANIZACION Y EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE MANERA EXCLUSIVA CON LAS PERSONAS ASOCIADAS, A PARTIR DEL FOMENTO DEL AHORRO PARA LA CAPTACION DE DEPOSITOS, EL SERVICIO DE CREDITO Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA COMUNIDAD A LA CUAL SIRVE. PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL, COOGRANADA PODRA ADELANTAR EN FORMA DIRECTA LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS QUE LE AUTORIZAN LA LEY Y LAS REGLAMENTACIONES DE LA MISMA, PARA REGULAR LA ACTIVIDAD DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO, REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. RECIBIR DE SUS ASOCIADOS DEPOSITOS DE AHORRO A LA VISTA, A TERMINO Y EN LAS DIFERENTES FORMAS CONTRACTUALES DEFINIDAS EN LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 2. OTORGAR CREDITOS A SUS ASOCIADOS EN DIFERENTES CLASES Y MODALIDADES, CONFORME LO ESTABLEZCAN LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 3. NEGOCIAR TITULOS EMITIDOS POR TERCEROS DISTINTOS DE SUS GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE APERTURA DE CREDITOS. 5. REALIZAR OPERACIONES

ACTIVAS DE CREDITO CON BASE EN Y/O RESPALDADAS EN LIBRANZA O DESCUENTO DIRECTO, PARA FACILITAR A LAS PERSONAS ASOCIADAS ASALARIADAS, EL ACCESO A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS, (LO PIDE EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LOS CODIGOS). 6. COMPRAR Y VENDER TITULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES EMITIDAS POR ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO DE CUALQUIER ORDEN. 7. EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING SOBRE TODA CLASE DE TITULOS. 8. REALIZACION DE ACTIVIDADES DE APOYO A OPERADORES DE SERVICIOS POSTALES DE PAGO, DEBIDAMENTE HABILITADOS O AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES Y/O LA AUTORIDAD COMPETENTE. (LO PIDE GANA EFECTY Y DEMAS). 9. EMITIR BONOS. 10. PROMOVER LA CULTURA Y LOS HABITOS DEL AHORRO, LOS DE ASEGURABILIDAD DE LOS BIENES, RECURSOS, SALUD Y VIDA DE LAS PERSONAS ASOCIADAS Y SUS FAMILIAS, APOYANDO LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A TALES SERVICIOS CON LINEAS DE CREDITO Y CONVENIOS ESPECIALES CON EMPRESAS DEL MISMO GRUPO COOPERATIVO Y OTRAS ESPECIALIZADAS EN PRODUCTOS Y SERVICIOS DE SEGUROS. 11. PROMOVER, CONSTITUIR, PARTICIPAR EN LA CONSTITUCION DE NUEVAS ORGANIZACIONES, EMPRESAS O PROYECTOS REALIZANDO INVERSIONES EN EL MARCO DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 12. PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA, EDUCACION, CAPACITACION Y SOLIDARIDAD CON LA BASE SOCIAL, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO Y EN LA LEY COOPERATIVA, SEA QUE LAS DESARROLLE EN FORMA DIRECTA O MEDIANTE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES. EN LA PRESTACION DE TALES SERVICIOS, COOGRANADA NO PODRA UTILIZAR LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS DEPOSITOS DE AHORRO Y DEMAS RECURSOS CAPTADOS POR LA COOPERATIVA. 13. CELEBRAR CONVENIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESPECIALMENTE CON LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, PARA EL USO DE CUENTAS CORRIENTES. LAS DEMAS PERMITIDAS POR LAS LEYES VIGENTES.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $203,945,198,000

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1766 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	OSSA HOYOS RAMON ALFREDO	CC 3,562,894

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1766 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	GIRALDO GIL JOSE NORBERTO	CC 70,825,043

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1766 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	ECHAVARRIA GARCIA JORGE ALBERTO	CC 70,514,385

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1766 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	CONTRERAS ZAPATA ELIO FABIO	CC 14,981,473

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1766 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	ZULUAGA GARCIA LINA MARCELA	CC 67,039,930

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1766 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	ARISTIZABAL ZULUAGA BLANCA NELLY	CC 21,778,212

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1766 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	BETANCUR GUSTAVO ALONSO	CC 71,715,123

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1766 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	HOYOS JIMENEZ IVAN DARIO	CC 3,492,940

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1766 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION	ZULUAGA MORA JOSE ANDRES	CC 80,111,527

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1766 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	GIRALDO ARISTIZABAL EDWIN FERNANDO	CC 70,829,206

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1766 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	BERMUDEZ BERTY ROSA MICAELA	CC 45,443,654

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1766 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	DUQUE CANO JHON FREDY	CC 98,505,777

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1766 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ARISTIZABAL PINEDA LUZ ANGELA	CC 43,785,901

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1766 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ESCOBAR RODRIGUEZ HAROLD	CC 16,450,404

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1766 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ZULUAGA AMAYA CESAR AUGUSTO	CC 70,164,093

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1766 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	GIRALDO HOYOS JULIO CESAR	CC 70,825,327

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1766 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	HOYOS ARISTIZABAL MARIA OLGA	CC 21,777,653

POR ACTA NÚMERO 57 DEL 25 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1766 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 31 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	RAMIREZ ZULUAGA JAIRO DE JESUS	CC 70,826,926

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 585 DEL 10 DE JUNIO DE 2002 DE Extraordinaria Consejo de Administracion, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3528 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2002, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DUQUE HERRERA ADRIAN FRANCISCO LEON	CC 71,631,310

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 618 DEL 27 DE FEBRERO DE 2005 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7817 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2005, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	ARIAS GIRALDO ALBA DORYS	CC 43,644,706

POR ACTA NÚMERO 764 DEL 20 DE AGOSTO DE 2016 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1542 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 06 DE MARZO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDA SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	PEÑA RICO ELSA YOLANDA	CC 42,892,523

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA Y SUPERIOR DE TODOS LOS EMPLEADOS. EL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SU ADMINISTRACION Y SUPERIOR DE TODOS LOS FUNCIONARIOS. SERA NOMBRADO POR (S) SUPLENTE (S) SON NOMBRADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR EL EL CONSEJO DE ADMINISTRACION POR EL TIEMPO QUE LO CONSIDERE TIEMPO QUE LO CONSIDERE CONVENIENTE, SIN PERJUICIO DE PODER SER REMOVIDO CONVENIENTE, SIN PERJUICIO DE PODER SER REMOVIDO LIBREMENTE POR DICHO (S) LIBREMENTE POR DICHO ORGANISMO. SU RESPONSABILIDAD ES EJECUTAR LAS ORGANISMO. POLITICAS Y DIRECTRICES DE LA ASAMBLEA GENERAL, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y CONDUCIR LA COOPERATIVA EN LA PARTE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA MISMA. SUPLENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL. PARA SUPLIR LAS AUSENCIAS TEMPORALES DE LA GERENCIA O PARA QUE LA MISMA DELEGUE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DESIGNARA UNA O VARIAS GERENCIAS SUPLENTES, QUE SERAN REGISTRADAS Y POSESIONADAS ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES.
SON FUNCIONES DEL GERENTE. 1. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ASI COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA, LA PRESTACION DE OS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCION DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACION. 2. PROPONER LAS POLITICAS

ADMINISTRATIVAS DE LA COOPERATIVA, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y LOS PRESUPUESTOS QUE SERAN SOMETIDOS A CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 3. DIRIGIR LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA COOPERATIVA, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR COOPERATIVO. 4. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACION OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMAS ASUNTOS DE INTERES Y MANTENER PERMANENTE COMUNICACION CON ELLOS. 5. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA Y EN LA CUANTIA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES SEÑALADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 6. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICION, VENTA Y CONSTITUCION DE GARANTIAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE LOS CONTRATOS EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS. 7. EJERCER POR SI MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA COOPERATIVA. 8. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL ESTATUTO, EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARLE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 9. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DENTRO DE LA COOPERATIVA DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL Y LOS REGLAMENTOS ESPECIALES Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS DE TRABAJO CON SUJECION A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 10. EJECUTAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE LE CORRESPONDA APLICAR COMO MAXIMO DIRECTOR EJECUTIVO Y LAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINE LOS REGLAMENTOS. 11. RESPONDER POR EL INVENTARIO DE LA COOPERATIVA, EL CUAL DEBE ESTAR EN TODO MOMENTO ACTUALIZADO. 12. APROBAR O IMPROBAR EL INGRESO O RETIRO DE ASOCIADOS Y PRESENTAR PARA SU RATIFICACION AL PROXIMO CONSEJO DE ADMINISTRACION. 13. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y VELAR POR LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y DEL SISTEMA DE GESTION DE RIESGOS DE LA ORGANIZACION SOLIDARIA. 14. DISEÑAR Y SOMETER A APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O QUIEN HAGA SUS VECES, LOS PLANES, CODIGOS Y REGLAMENTOS, DE SU COMPETENCIA Y VELAR POR SU EFECTIVA APLICACION. 15. CONOCER, RESPONDER E INFORMAR EN TODAS LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, O QUIEN HAGA SUS VECES, AL MENOS LO SIGUIENTE: I. EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, ESTRATEGIAS, METAS Y PRESUPUESTOS. II. LA SITUACION FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO (ESTADO DE RESULTADOS) DE LA COOPERATIVA. III. EL ESTADO ACTUAL DE LA VALORACION DE LOS PRINCIPALES RIESGOS QUE ENFRENTA LA COOPERATIVA, JUNTO CON LOS REPORTES QUE EN TAL SENTIDO SEAN NECESARIOS. IV. EL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EN SUS DIFERENTES COMPONENTES. V. EL ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y REGULACIONES APLICABLES. VI. EL ESTADO ACTUAL, ASI COMO LA EVOLUCION DE LAS PRINCIPALES CONTINGENCIAS A FAVOR O EN CONTRA DE LA COOPERATIVA. VII. LAS COMUNICACIONES Y QUEJAS RECIBIDAS Y QUE, POR SU RELEVANCIA, DEBAN SER CONOCIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. EN ESTE CASO, CORRESPONDERA DEFINIR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS ASUNTOS QUE CONSIDERE RELEVANTES. VIII. ADOPTAR Y PONER EN PRACTICA POLITICAS PRUDENTES Y TRANSPARENTES EN MATERIA DE RIESGOS Y EN LA OBSERVANCIA DE NORMAS CONTABLES. IX. CONTRATAR Y MANTENER PERSONAL COMPETENTE. X. INFORMAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SOBRE SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERES EN LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDA DECIDIR. XI. PONER A CONSIDERACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS TEMAS O ASUNTOS EN LOS QUE SE REQUIERA SU APROBACION. XII. DAR A CONOCER AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LOS INFORMES Y REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR LA REVISARIA FISCAL Y LAS AUTORIDADES DE SUPERVISION, FISCALIZACION, APOYO Y CONTROL. XIII. CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES, REQUERIMIENTOS U ORDENES QUE SEÑALEN LOS ORGANOS DE CONTROL, SUPERVISION O FISCALIZACION.

PARAGRAFO: LAS FUNCIONES DEL GERENTE Y QUE HACEN RELACION A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, LAS DESEMPEÑARA ESTE POR SI O MEDIANTE DELEGACION EN LOS FUNCIONADOS Y DEMAS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LAS FUNCIONES DEL GERENTE EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA, LAS DESEMPEÑARA POR SI O MEDIANTE DELEGACION EN EMPLEADOS, SIEMPRE EN CONCORDANCIA CON LA ESTRUCTURA DE CARGOS DE COOGRANADA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 56 DEL 19 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1491 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL

22 DE JULIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HOYOS GOMEZ ALBA DORIS	CC 43,642,650	73065-T

REVISORÍA FISCAL - FACULTADES

LA FISCALIZACION GENERAL DE LA COOPERATIVA Y LA REVISION Y VIGILANCIA CONTABLE ESTARA A CARGO DE UN REVISOR FISCAL,

SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: 1. CERCIORARSE DE QUE LAS OPERACIONES QUE SE CELEBREN O CUMPLAN POR PARTE DE LA COOPERATIVA SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ESTATUTOS, A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 2. DAR OPORTUNA CUENTA, POR ESCRITO A LA ASAMBLEA, AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AL GERENTE, SEGUN LOS CASOS, DE IRREGULARIDADES QUE OCURRAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 3. VELAR PORQUE SE LLEVE CON EXACTITUD Y EN FORMA ACTUALIZADA LA CONTABILIDAD DE LA COOPERATIVA Y SE CONSERVEN ADECUADAMENTE LOS ARCHIVOS DE COMPROBANTES DE LAS CUENTAS. 4. IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES, PRACTICAR LAS INSPECCIONES Y SOLICITAR LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIOS PARA ESTABLECER UN CONTROL PERMANENTE SOBRE EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA. 5. INSPECCIONAR ASIDUAMENTE LOS BIENES DE LA COOPERATIVA Y PROCURAR QUE SE TOMEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS DE CONSERVACION O SEGURIDAD DE LOS MISMOS Y DE LOS QUE ELLA TENGA A CUALQUIER OTRO TITULO. 6. EFECTUAR EL ARQUEO DE LOS FONDOS DE LA COOPERATIVA CADA VEZ QUE ESTIME CONVENIENTE Y VELAR PORQUE TODOS LOS LIBROS DE LA ENTIDAD SE LLEVEN CONFORME A LAS NORMAS CONTABLES QUE SOBRE LA MATERIA TRACEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y LA ENTIDAD ESTATAL DE CONTROL Y VIGILANCIA RESPECTIVA. 7. AUTORIZAR CON SU FIRMA, TODOS LOS BALANCES Y CUENTAS QUE DEBEN RENDIRSE TANTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LA ASAMBLEA GENERAL, A LA ENTIDAD ESTATAL DE CONTROL Y VIGILANCIA RESPECTIVA, YA A OTRAS ENTIDADES. 8. RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME DE SUS ACTIVIDADES, CERTIFICANDO EL BALANCE PRESENTADO A ESTA, PUDIENDO EFECTUAR, SI LO CONSIDERA NECESARIO, O LA ASAMBLEA LO SOLICITA, UN ANALISIS DE LAS CUENTAS PRESENTADAS. 9. COLABORAR CON LA ENTIDAD ESTATAL DE CONTROL Y VIGILANCIA RESPECTIVA Y RENDIR LOS INFORMES A QUE HAYA LUGAR O QUE LE SEAN SOLICITADOS. 10. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN LOS CASOS PREVISTOS POR LOS ESTATUTOS. 11. CUMPLIR CON LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY Y EL ESTATUTO Y LAS QUE SIENDO COMPATIBLES CON SU CARGO LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA GENERAL. PARAGRAFO: EL REVISOR FISCAL POR DERECHO PROPIO PODRA CONCURRIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y PROCURARA ESTABLECER RELACIONES DE COORDINACION Y COMPLEMENTACION DE FUNCIONES CON LA JUNTA DE VIGILANCIA.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANDA MARINILLA
MATRICULA : 101027
FECHA DE MATRICULA : 20161019
FECHA DE RENOVACION : 20180321
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 29 NRO. 30 58
MUNICIPIO : 05440 - MARINILLA
TELEFONO 1 : 5481164
CORREO ELECTRONICO : MGOMEZ@COOGRANADA.COM.CO
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6424 - ACTIVIDADES DE LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 4,500,826,686

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA_
MATRICULA : 76364

FECHA DE MATRICULA : 20120413
FECHA DE RENOVACION : 20180321
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE BOLIVAR NRO. 21 - 26
MUNICIPIO : 05313 - GRANADA
TELEFONO 1 : 8320996
TELEFONO 2 : 8320724
CORREO ELECTRONICO : mgomez@coogranada.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6424 - ACTIVIDADES DE LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,408,903,250

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : OFICINA CONCEPCION COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA
MATRICULA : 83819
FECHA DE MATRICULA : 20130709
FECHA DE RENOVACION : 20180321
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CRA CÓRDOBA # 22-31
MUNICIPIO : 05206 - CONCEPCION
TELEFONO 1 : 8567034
TELEFONO 2 : 8567054
CORREO ELECTRONICO : mgomez@coogranada.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6424 - ACTIVIDADES DE LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,963,001,423

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : OFICINA SAN CARLOS COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA
MATRICULA : 85839
FECHA DE MATRICULA : 20131203
FECHA DE RENOVACION : 20180321
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 19 N. 20-76
MUNICIPIO : 05649 - SAN CARLOS
TELEFONO 1 : 8357610
CORREO ELECTRONICO : mgomez@coogranada.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6424 - ACTIVIDADES DE LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 11,100,480,950

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : OFICINA ALEJANDRIA COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA
MATRICULA : 85840
FECHA DE MATRICULA : 20131203
FECHA DE RENOVACION : 20180323
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 20 N. 20 -05
MUNICIPIO : 05021 - ALEJANDRIA
TELEFONO 1 : 8660295
CORREO ELECTRONICO : mgomez@coogranada.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6424 - ACTIVIDADES DE LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,800,980,420

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : OFICINA SANTUARIO COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA
MATRICULA : 85841
FECHA DE MATRICULA : 20131203
FECHA DE RENOVACION : 20180323
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CALLE 51 NRO. 49 - 56
MUNICIPIO : 05697 - SANTUARIO
TELEFONO 1 : 5674921

TELEFONO 2 : 5674922
CORREO ELECTRONICO : mgomez@coogranada.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6424 - ACTIVIDADES DE LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 7,094,211,883

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : OFICINA SANTA ANA COOPERTATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA
MATRICULA : 95836
FECHA DE MATRICULA : 20160106
FECHA DE RENOVACION : 20180323
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO SANTA ANA
MUNICIPIO : 05313 - GRANADA
TELEFONO 1 : 8513759
CORREO ELECTRONICO : mgomez@coogranada.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6424 - ACTIVIDADES DE LAS COOPERATIVAS FINANCIERAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 61,800,930

CERTIFICA

PROHIBICIONES: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA LA GERENCIA: 1. EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO EL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL, NO PODRA SER EMPLEADO, ASESOR O CONSULTOR DE OTRA COOPERATIVA CON ACTIVIDAD DE AHORRO Y CREDITO, O DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, DIRECTAMENTE, NI POR INTERPUESTA PERSONA NATURAL O JURIDICA. 2. EN NINGUN CASO, EL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL, PODRA TENER VINCULOS CON LA COOPERATIVA, COMO ASESOR, CONTRATISTA O PROVEEDOR, O EN ALGUNA DE LAS EMPRESAS O PERSONAS QUE PRESTEN ESTOS SERVICIOS A LA COOPERATIVA O CON LAS EMPRESAS DEL MISMO GRUPO O DE LAS SOCIEDADES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ASOCIACIONES CON LAS QUE TENGA ALGUN TIPO DE RELACION CONTRACTUAL. 3. LOS CONYUGES, COMPAÑEROS PERMANENTES, Y QUIENES SE ENCUENTREN DENTRO DEL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL DEL GERENTE DE COOGRANADA, NO PODRAN CELEBRAR CONTRATOS CON LA MISMA. 4. EN NINGUN CASO EL GERENTE PODRA SER SIMULTANEAMENTE EJECUTIVO, MIEMBRO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION (U ORGANO QUE HAGA SUS VECES), DE JUNTAS DE VIGILANCIA (COMITES DE CONTROL SOCIAL), ASESOR O EMPLEADO DE OTRAS COOPERATIVAS CON EL MISMO OBJETO SOCIAL QUE COOGRANADA PARA LAS SUPLENCIAS TEMPORALES DEL GERENTE, NO PODRA DESIGNARSE A QUIEN EJERZA LA FUNCION DE CONTADOR (A) DE LA COOPERATIVA. 5. EL GERENTE NO PODRA PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA COOPERATIVA, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 6. NO PODRA PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERES. 7. NO PODRA UTILIZAR INDEBIDAMENTE O DIVULGAR INFORMACION SUJETA A RESERVA. 8. NO PODRA REALIZAR PROSELITISMO POLITICO APROVECHANDO SU CARGO, POSICION O RELACIONES CON LA COOPERATIVA. 9. NO PODRA OTORGAR, SIN LA DEBIDA AUTORIZACION, RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O JUNTA DE VIGILANCIA. 10. NO PODRA ORDENAR, PERMITIR O REALIZAR ALGUN TIPO DE FALSEDAD O ALTERACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN SUS NOTAS O EN CUALQUIER OTRA INFORMACION.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

(19)

13

CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO
COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA
Fecha expedición: 2018/08/03 - 16:30:32 **** **Recibo No.** S000190943 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20180803-0059

Cámara de Comercio Oriente Antioqueño

CODIGO DE VERIFICACIÓN uKnxM4wr2C

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $5,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiorienteantioqueno.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación uKnxM4wr2C

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

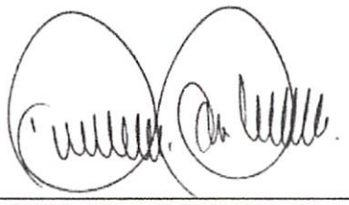

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI ANTIOQUIA (REPARTO)
E.S.D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA. "COOGRANADA"
Nit: 890.981.912-1
Demandado: JORGE IVAN TABARES VALENCIA
C.C. Nro. 2.774.492

JHON EDQUIN LÓPEZ JIMÉNEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 306.510 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de la COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA. COOGRANADA, con Nit Nro. 890.981.912-1, entidad domiciliada y con residencia en esta misma ciudad, en la calle 46 No. 52 A – 14 tercer piso, y en virtud del poder a mí conferido por parte de su representante legal señor: Adrián Francisco León Duque Herrera con C.C Nro. 71.631.310, por el presente escrito formulo ante su despacho DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR, en contra del señor: JORGE IVAN TABARES VALENCIA identificado con C.C. Nro. 2.774.492, persona mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Itagüí Antioquia, para que se libre a favor de mi mandante y a cargo del demandado, mandamiento ejecutivo de pago con base en las siguientes:

I - PRETENSIONES

PRIMERA. Que se libre mandamiento ejecutivo a favor de COOGRANADA y en contra de JORGE IVAN TABARES VALENCIA identificado con C.C. Nro. 2.774.492 por las siguientes sumas de dinero:

A - Por cincuenta y cinco millones ciento once mil cuatrocientos treinta y siete pesos ($55.111.437) moneda corriente, valor contenido en el pagaré Nº 10364 otorgado por el señor JORGE IVAN TABARES VALENCIA el día 24 de julio de 2017 en favor de la cooperativa San Pio X de Granada Ltda. COOGRANADA. Valor correspondiente al capital adeudado y los intereses que se han generado desde el día 24 de julio de 2017 hasta el día 12 de septiembre de 2018 a la tasa anual efectiva del veintiuno punto noventa y seis por ciento (21.96 %).

B - Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital e intereses remuneratorios, desde el día 13 de septiembre de 2018 hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa de interés máxima lega permitida.

SEGUNDA. Se condene en costas y gastos del proceso a los demandados.

II - HECHOS

PRIMERO. El señor JORGE IVAN TABARES VALENCIA se declaró deudor de COOGRANADA al suscribir en calidad de otorgante el pagaré N° 10364 con fecha del 24 de julio de 2017 por la suma de, cincuenta y cinco millones ciento once mil cuatrocientos treinta y siete pesos ($55.111.437) moneda corriente, suma ésta recibida a título de mutuo con intereses.

SEGUNDO. El deudor en el título valor señalado, se obligó a pagar la suma mutuada a favor de la Cooperativa San Pio X de Granada Ltda., COOGRANADA en 12 cuotas mensuales.

TERCERO. El señor JORGE IVAN TABARES VALENCIA se obligó a pagar a favor de mi mandante durante el plazo intereses a la tasa del veintiuno punto noventa y seis por ciento (21.96 %) anual sobre la suma a capital entregada a título de mutuo.

CUARTO. El señor JORGE IVAN TABARES VALENCIA se obligó a pagar a favor de mi mandante intereses moratorios sobre el capital insoluto desde el momento en que incurrieran en mora a la tasa máxima legal mensual, incurriendo en una mora mayor a 90 días.

QUINTO. El demandado JORGE IVAN TABARES VALENCIA en el pagaré Nro. 10364 facultó a COOGRANADA para exigir el pago del capital y los intereses antes de la expiración del plazo mencionado si incurría en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos.

SEXTO. Los demandados no han pagado a COOGRANADA, su acreedor, ni el capital, ni los intereses, por lo tanto, a la fecha del 12 del mes de septiembre de 2018 adeuda a la Cooperativa San Pio X de Granada Ltda., COOGRANADA la suma de: cincuenta millones de pesos ($50.000.000) moneda legal y corriente, correspondiente a capital y la suma de: cinco millones ciento once mil cuatrocientos treinta y siete pesos ($5.111.437) moneda legal y corriente correspondiente a intereses. Por lo anterior, el señor JORGE IVAN TABARES VALENCIA a la fecha mencionada en el presente hecho tienen una deuda adquirida con la Cooperativa San Pio X de Granada Ltda., COOGRANADA por valor de: cincuenta y cinco millones ciento once mil cuatrocientos treinta y siete pesos ($55.111.437) moneda corriente, entre capital e intereses.

SEPTIMO. La Cooperativa San Pio X de Granada Ltda. COOGRANADA por intermedio de su departamento de cartera hizo gestión de cobro por varios meses al señor JORGE IVANTABARES VALENCIA tratando de normalizar la obligación por este adquirida, obteniendo como resultado la continuidad en la mora y el no pago de los valores vencidos.

OCTAVO. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del demandado, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

III – PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas en favor de mi representado solicito se decreten las siguientes:

Documentales

Original del pagaré No. 10364 por la suma de cincuenta y cinco millones ciento once mil cuatrocientos treinta y siete pesos ($55.111.437) moneda legal y corriente, correspondiente a capital e intereses suscrito por el demandado

Hoja de formato de remisión de crédito a cobro jurídico expedido por la Cooperativa San Pio X de Granada Ltda., COOGRANADA LTDA.

IV FUNDAMENTO DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos del 619 al 647 del Dto. 410 de 1971 en el título III capítulo I (código de comercio) artículos 82, 83, 84, 85, 89, 90, 91, 422, 423, 424, 430, 446, 448, 450, 451, 452, 453 y siguientes del Código General del proceso Y demás normas concordantes que desarrollan el tema jurídico.

V TRÁMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo singular, previsto en la sección segunda, título único, capítulo I, artículo 422 y subsiguientes del Código General del proceso.

VI COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud de que el domicilio del demandado, el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación es la ciudad de Itagüí.

VII CUANTÍA

También es usted competente señor juez para conocer de esta demanda en razón a la cuantía puesto que el monto de la pretensión es: cincuenta y cinco millones ciento once mil cuatrocientos treinta y siete pesos ($55.111.437) moneda legal y corriente (correspondiente a capital e intereses), siendo ésta de menor cuantía.

(4)
17

VIII ANEXOS

Acompaño:

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.

2. Poder conferido a mi favor.

3. Copia de esta demanda y sus anexos para el archivo del juzgado, con el CD.

4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.

6. Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas de: Cooperativa San Pio X de Granada Ltda., COOGRANADA.

IX NOTIFICACIONES

Demandante: Recibe notificaciones en la calle 46 No. 52 A 14 tercer piso en la ciudad de Medellín.

Del apoderado: Recibo notificaciones personales en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la Cra. 50 Nro. 50-48 of. 501. Edificio Bolsa de Medellín, de esta ciudad.

Demandado: Recibe notificaciones personales en la Cra. 63 Nro. 33 – 60 Ato. 617 Barrio Ditaires en Itagüí.

Atentamente:

JHON EDQUIN LÓPEZ JIMÉNEZ
C.C. Nro. 70.828.863
T.P. Nro. 306.510 del C.S de la J.

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DE ITAGÜÍ
Recibido el:
18 SEP 2018
Folio:
Firma:

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO
JUZGADOS DE ITAGUI
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

18

Fecha : 18/sept./2018 Página 1

	GRUPO EJECUTIVOS		
JUZGADOS MUNICIPALES	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	001	2559	18/septiembre/2018 03:29:44

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
8[illegible]819121	COOGRANADA		DEMANDANTE

C02533-OJ02X09

MSALAZAC

EMPLEADO CSA

Recibi: Septiembre 19/2018
Hora: 8:15 a.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de octubre de dos mil dieciocho

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 2444
RADICADO N°. 2018-01023-00

CONSIDERACIONES

Del estudio de las pretensiones en la presente demanda se determina que se trata de un ejecutivo de MENOR CUANTÍA, la cual a su vez cumple con los requisitos formales exigidos por el Art. 422 del C. General del Proceso, y los Art. 621, 701 y ss. del Código de Comercio, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de la COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA NIT. 890.981.912-1 en contra de JORGE IVAN TABARES VALENCIA CC. 2.774.492, por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de $55.111.437 por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré No. 10364 anexo a la demanda. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia a partir del 13 de septiembre de 2018 hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Las costas procesales se decidirán en la oportunidad procesal.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la parte demandada, entregando copia de la demanda y anexos, advirtiéndole que goza del término de cinco (5) días para pagar la deuda y de diez (10) días que corren simultáneos al término anterior, para contestar , proponer excepciones que crea tener a su favor, aportar pruebas y lo que considere pertinente.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar al Dr. JHON EDQUIN LÓPEZ JIMÉNEZ portador de la T.P. Nº 306.510 del C. S. de la J., en los términos expuestos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA ACOSTA SERNA
Jueza

GML

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Itagüi, 09 de octubre de 2018, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS Nº 175, fijados a las 8:00 a.m.

Alexandra Guerra Mesa
Secretaria

ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA
MEDELLIN	ITAGUI	2018-10-25	16:43:47

900 151 122 - 2
CERTIPOSTAL.COM

DE: CERTIPOSTAL OPERACION NACIONAL GESTION

Direccion: CARRERA 80D N 18 16

Ciudad - Pais: MEDELLIN - ANTIOQUIA - COLOMBIA

Telefono: 588 65 94

Nit-CC-Cod: 2259700920 900 151 122

DESTINATARIO

PARA: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGUI

Direccion: CR 52 # 51 40 [CP: NP]

Ciudad - Pais: ITAGUI - ANTIOQUIA - COLOMBIA

Telefono:

Nit-CC-Cod:

Guia No. 535965000920

E CONTENER:

1 DOC PARA RADICAR

- Caja
- Sobre
- Paquete
- Otro

LARGO	ACNHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS
0	0	0	0.2 Kilos 0 Unidades

Valor Declarado	$0
Porcentaje Seguro	$0
Otros Valores	$0
Flete	$598
Valor Total	$598

IITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO

-REMITENTE-

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

- Destinatario Desconocido
- Direccion Incorrecta
- Falta informacion
- Traslado
- Desocupado
- Rehusado
- No Hay Quien Reciba
- Otros

NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

OFICINA MEDELLIN
900 151 122 - 2
CARRERA 80D N 18 16 BARRIC
588 65 94 - 343
CERTIPOSTAL.COM
OPERACIONESMEDELLIN@CE

Usuario: YLopez.OpMedellin

Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [Documento 24 Horas [Bog]]

*ODS: 1464 / Codigo de Impresion: 126349

CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

2519 de Octubre 23 de 2015
900 151 122 - 2
2519 de Octubre 23 de 2015
CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN LA NUBIA
588 65 94 - 343
CERTIPOSTAL.COM OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOSTAL.COM

Guia No.53326100092
CNP - Citacion Notificacion Personal
Radicado: 2018 0102300
EJECUTIVO SINGULAR
Para consulta en linea escanear Codigo QR

CERTIFICA

Que el día 2018-10-22 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que dice contener notificación con la siguiente información:

REMITENTE	Nombre: JHON E LOPEZ JIMENEZ Contacto: Dirección: CRA 50 NO 50 48 OFI 501 ED BOLSA DE MEDELLIN - MEDELLIN - ANTIOQUIA Teléfono: 2514687
DESTINATARIO	Nombre: JORGE IVAN TABARES VALENCIA Contacto: Dirección: CRA 63 NO 33 60 APTO 617 DITAIRES [055413] - 055413 - ITAGUI - ANTIOQUIA Teléfono: 0
DATOS NOTIFICACIÓN	Juzgado: 1 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA DE ITAGUI ANTIOQUIA Demandante: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA Radicado: 2018 0102300 [Tipo notificación: CNP - Citacion Notificacion Personal] Proceso: EJECUTIVO SINGULAR Fecha de Auto: Demandado: JORGE IVAN TABARES VALENCIA Notificado: PROVIDENCIA 8 10 2018 Observaciones: FAVOR RADICAR

La correspondencia se pudo entregar: Si
RECIBIDO POR: ZAPATA
SELLO: BARCELONA
FECHA DE ENTREGA: 24/10/2018
POR MANIFESTACION DE QUIEN RECIBE, EL DESTINATARIO RESIDE O LABORA EN LA DIRECCION INDICADA

Para constancia se firma en Medellin a los 25 dias del mes Octubre del año 2018

Firma Autorizada

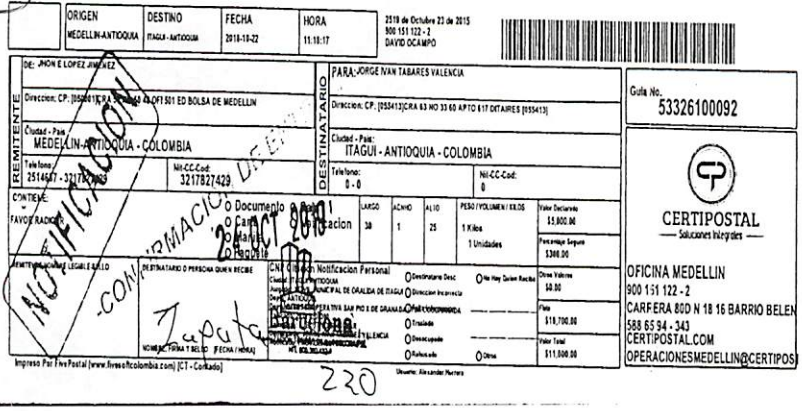

CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN NO. 002519

22

ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA
MEDELLIN ANTIOQUIA	ITAGUI - ANTIOQUIA	2018-10-22	11:16:17

2519 de Octubre 23 de 2015
900 151 122 - 2
DAVID OCAMPO

REMITENTE

DE: JHON E LOPEZ JIMENEZ

Direccion: CP: [050001]CRA 50 NO 50 48 OFI 501 ED BOLSA DE MEDELLIN

Ciudad - Pais: MEDELLIN-ANTIOQUIA - COLOMBIA

Telefono: 2514687 - 3217827429

Nit-CC-Cod: 3217827429

DESTINATARIO

PARA: JORGE IVAN TABARES VALENCIA

Direccion: CP: [055413]CRA 63 NO 33 60 APTO 617 DITAIRES [055413]

Ciudad - Pais: ITAGUI - ANTIOQUIA - COLOMBIA

Telefono: 0 - 0

Nit-CC-Cod: 0

Guia No. 53326100092

CONTIENE:
FAVOR RADICAR

O Documento O Caja
O Carta O Notificacion
O Manila
O Paquete

LARGO	ACNHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS
30	1	25	1 Kilos 1 Unidades

Valor Declarado $5,000.00
Porcentaje Seguro $300.00
Otros Valores $0.00
Flete $10,700.00
Valor Total $11,000.00

NOTIFICACION

CONFIRMACION DE ENTREGA

24 OCT 2018

REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

Zapata

NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

CNP Citacion Notificacion Personal
Ciudad: ITAGUI ANTIOQUIA
Juzgado: 1 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA DE ITAGUI
Depto: ANTIOQUIA
Demandante: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA
Radicado: 2018 0102300
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: JORGE IVAN TABARES VALENCIA
Notificado: PROVIDENCIA 6.10.2018

Barcelona
NIT. 900.300.432-0

O Destinatario Desc O No Hay Quien Reciba
O Direccion Incorrecta
O Falta informacion
O Traslado
O Desocupado
O Rehusado O Otros

CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

OFICINA MEDELLIN
900 151 122 - 2
CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN
588 65 94 - 343
CERTIPOSTAL.COM
OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOST

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]

220

Usuario: Alexander.Herrera

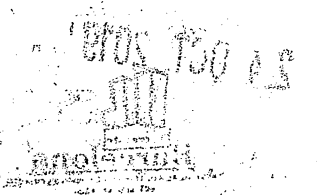

JUZGADO

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI ANT.

ORIGEN

.....

CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

Persona citada: JORGE IVAN TABARES VALENCIA con C.C. Nro.2.774.492

Dirección: Cra. 63 Nro. 33 – 60 Ato. 617 Barrio Ditaires en Itagüí.

Demandante:

COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA. "COOGRANADA

Demandado:

JORGE IVAN TABARES VALENCIA con C.C. Nro.2.774.492

Nro. De Radicado del Proceso: 05360400300120180102300

Clase de Proceso: Ejecutivo singular

Sirva presentarse a este Juzgado de inmediato o dentro de los (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta notificación. De lunes a viernes de 8 am a 12 m. y de 1 pm a 5 pm, a fin de recibir notificación personal de la providencia **proferida por el despacho el día 08 de octubre del año 2018**, dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se admitió la demanda y se libró mandamiento de pago en favor del accionante.

SERVICIO POSTAL

LA COPIA DEL CITATORIO QUE COMPONE EL PRESENTE ENVIO FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERESADO O REMITENTE, LAS MISMAS SON IDENTICAS
EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL POR LA VERACIDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO

TIPO 5332610009
CITACIONES ( ) NOTIFICACIONES ( )
OTROS DOCUMENTOS LEGALES ( )

ANEXOS SI ( ) NO ( )
Cantidad
Demanda_____ Auto Admisorio_____
Mandamiento de Pago_____ Otro_____

Parte interesada:

-JHON E. LÓPEZ JIMÉNEZ
C.C. Nro. 70.828.863
Abogado, T.P 306.510
del C.S de la J.

Fecha de elaboración de esta citación:
Día 18 Mes octubre Año 2018

ORIGEN	DESTINO	F/H IMPRESION	F/H ADMISION
MEDELLIN	ITAGUI-ANTIOQUIA	2018-11-27 18:50:32	2018-11-27 18:50:26

2519 de Octubre 23 de 2015
DAVID OCAMPO
900 151 122 - 2
CERTIPOSTAL.COM

24

DE: CERTIPOSTAL OPERACION NACIONAL GESTION

Direccion: CARRERA 80D N 18 16

Ciudad - Pais: MEDELLIN - COLOMBIA

Telefono: 588 65 94

Nit-CC-Cod: 2259700920 900 151 122

DESTINATARIO

PARA: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI

Direccion: CARRERA 52 # 51-68 [CP: 055411]

Ciudad - Pais: ITAGUI - ANTIOQUIA - COLOMBIA

Telefono:

Nit-CC-Cod:

Guia No. 551758800920

CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales
OFICINA MEDELLIN
900 151 122 - 2
CARRERA 80D N 18 16 BARRIC
588 65 94 - 343
CERTIPOSTAL.COM
OPERACIONESMEDELLIN@CE

ITIENE:

1 DOC PARA RADICAR

- O Caja
- O Sobre
- O Paquete
- O Otro

LARGO	ACNHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS	Valor Declarado
0	0	0	0.5 Kilos 1 Unidades	$0

Porcentaje Seguro: $0

Otros Valores: $0

Flete: $598

Valor Total: $598

-REMITENTE-

IITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

- O Destinatario Desconocido
- O Direccion Incorrecta
- O Falta informacion
- O Traslado
- O Desocupado
- O Rehusado
- O No Hay Quien Reciba
- O Otros

so Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [Documento 24 Horas [Bog]]

*ODS: 70579 / Codigo de Impresion: 130940

Usuario: YLopez.OpMedellin

CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

2519 de Octubre 23 de 2015
900 151 122 - 2
2519 de Octubre 23 de 2015
CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN LA NUBIA
588 65 94 - 343
CERTIPOSTAL.COM OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOSTAL.COM

Guia No.548033500920
NPA - Notificacion Por Aviso
Radicado: 2018 0102300
EJECUTIVO SINGULAR
Para consulta en linea escanear Codigo QR

CERTIFICA

Que el día 2018-11-20 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que dice contener notificación con la siguiente información:

REMITENTE
Nombre: JHON EDQUIN LOPEZ JIMENEZ
Contacto: .
Dirección: CRA 50 NO 50 48 OFI 413 050012 - MEDELLIN - ANTIOQUIA
Teléfono:

DESTINATARIO
Nombre: JORGE IVAN TABARES VALENCIA
Contacto: .
Dirección: CRA 63 NO 33 60 APTO 617 DITAIRES 055413 - 055413 - ITAGUI - ANTIOQUIA
Teléfono: .

DATOS NOTIFICACIÓN
Juzgado: 1 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI antioquia
Demandante: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA
Radicado: 2018 0102300 [Tipo notificación: NPA - Notificacion Por Aviso]
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR Fecha de Auto:
Demandado: JORGE IVAN TABARES VALENCIA
Notificado: PROVIDENCIA 8 10 2018
Observaciones: FAVOR RADICAR

La correspondencia se pudo entregar: No
DEVUELTO POR: DESOCUPADO
FECHA DE DEVOLUCION: 21/11/2018
CERTIPOSTAL SAS CERTIFICA QUE REALIZO LA VISITA A LA DIRECCION DONDE SE VERIFICA QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA EN ARRIENDO

Para constancia se firma en Medellin a los 27 dias del mes Noviembre del año 2018

JESICA LOPEZ

Firma Autorizada

CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN NO. 002519

16F

ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA
MEDELLIN-ANTIOQUIA	ITAGUI - ANTIOQUIA	2018-10-20	11:26:28

2519 de Octubre 23 de 2015
900 151 122 - 2
DAVID OCAMPO

20

REMITENTE

DE: JHON EDQUIN LOPEZ JIMENEZ

Direccion: CP: [050012]CRA 50 NO 50 48 OFI 413 050012

Ciudad - Pais: MEDELLIN-ANTIOQUIA - COLOMBIA

Telefono: -

Nit-CC-Cod: 3217827429

DESTINATARIO

PARA: JORGE IVAN TABARES VALENCIA

Direccion: CP: [055413]CRA 63 NO 33 60 APTO 617 DITAIRES 055413

Ciudad - Pais: ITAGUI - ANTIOQUIA - COLOMBIA

Telefono: . -

Nit-CC-Cod:

Guia No. 548033500920

CONTIENE: FAVOR RADICAR

O Documento O Caja
O Carta O Notificacion
O Manila
O Paquete

LARGO	ACNHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS
0	0	0	0 Kilos 1 Unidades

Valor Declarado	$0.00
Porcentaje Seguro	$300.00
Otros Valores	$0.00
Flete	$10,700.00
Valor Total	$11,000.00

REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

NPA Notificación Por Aviso
Ciudad: ITAGUI ANTIOQUIA
Juzgado: 1 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGU
Depto: Antioquia
Demandante: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA
Radicado: 2018 0102300
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: JORGE IVAN TABARES VALENCIA
Notificado: PROVIDENCIA 8 10 2018

O Destinatario Desc
O Direccion Incorrecta
O Fallecido
O Traslado
O Desocupado
O Rehusado
O No Hay Quien Reciba
O Otros

NOTIFICACION DESTINATARIO

DESCONOCIDO

CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

OFICINA MEDELLIN
900 151 122 - 2
CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN
588 65 94 - 343
CERTIPOSTAL.COM
OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOST

Por FivePostal [www.fivesoftcolombia.com] [CT - Contado]

Usuario: Alexander.Herrera

QUARANTINED

ORIGEN	DESTINO	FECHA	HORA
MEDELLIN-ANTIOQUIA	ITAGUI - ANTIOQUIA	2018-11-20	11:26:28

2519 de Octubre 23 de 2015
900 151 122 - 2
DAVID OCAMPO

27

REMITENTE

DE: JHON EDQUIN LOPEZ JIMENEZ

Direccion: CP: [050012]CRA 50 NO 50 48 OFI 413 050012

Ciudad - Pais: MEDELLIN-ANTIOQUIA - COLOMBIA

Telefono: -

Nit-CC-Cod: 3217827429

DESTINATARIO

PARA: JORGE IVAN TABARES VALENCIA

Direccion: CP: [055413]CRA 63 NO 33 60 APTO 617 DITAIRES 055413

Ciudad - Pais: ITAGUI - ANTIOQUIA - COLOMBIA

Telefono: . -

Nit-CC-Cod:

Guia No. 548033500920

CONTIENE:

FAVOR RADICAR

O Documento O Caja
O Carta O Notificacion
O Manila
O Paquete

LARGO	ACNHO	ALTO	PESO / VOLUMEN / KILOS	
0	0	0	0 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado $0.00 Porcentaje Seguro $300.00

REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO

21 NOV 2018

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]

NPA Notificacion Por Aviso
Ciudad: ITAGUI ANTIOQUIA
Juzgado: 1 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI
Depto: antioquia
Demandante: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA
Radicado: 2018 0102300
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR
Demandado: JORGE IVAN TABARES VALENCIA
Notificado: PROVIDENCIA 8 10 2018

O Destinatario Desc
O Direccion Incorrecta
O Fallecido
O Traslado
O Desocupado
O Rehusado
O No Hay Quien Reciba
O Otros

Otros Valores $0.00
Flete $10,700.00
Valor Total $11,000.00

CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

OFICINA MEDELLIN
900 151 122 - 2
CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN
588 65 94 - 343
CERTIPOSTAL.COM
OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOST

Usuario: Alexander.Herrera

Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado]

ARRIENDO

NOTIFICACIÓN
CONFIRMACIÓN DE ENTREGA

78

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI ANT.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a): JORGE IVAN TABARES VALENCIA con C.C. Nro.2.774.492

Dirección: Cra. 63 Nro. 33 – 60 Ato. 617 Barrio Ditaires en Itagüí.

Demandante:

COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA "COOGRANADA" NIT: 890.981.912-1

Demandado:

JORGE IVAN TABARES VALENCIA con C.C. Nro.2.774.492

Nro. De Radicado del Proceso: 05360400300120180102300

Clase de Proceso: Ejecutivo singular

Por medio de este aviso le notifico la providencia con **fecha del Día 08 de octubre del año 2018** mediante la cual el despacho Judicial emitió el auto que admite demanda, libra mandamiento de pago en favor del accionante y ordena notificarlo (a), proferida en el indicado proceso.

Se le advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la fecha de entrega de este aviso en el lugar de destino.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Se anexa: copia informal de demanda y el auto a notificar.

Fecha: de elaboración de este aviso:

Día 20 del mes de noviembre del año 2018

LA COPIA DEL CITATORIO QUE COMPONE EL PRESENTE ENVIO FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERESADO O REMITENTE LAS MISMAS SON IDENTICAS
EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL POR LA VERACIDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO

TIPO
CITACIONES ( ) NOTIFICACIONES ( )
OTROS DOCUMENTOS LEGALES ( )

ANEXOS SI ( ) NO ( )
Cantidad
Demanda______ Auto Admisorio______
Mandamiento de Pago______ Otro______

SA002357009420

JUZGADO

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI ANT.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a): JORGE IVAN TABARES VALENCIA con C.C. Nro.2.774.492

Dirección: Cra. 63 Nro. 33 – 60 Ato. 617 Barrio Ditaires en Itagüí.

Demandante:

COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA "COOGRANADA" NIT: 890.981.912-1

Demandado:

JORGE IVAN TABARES VALENCIA con C.C. Nro.2.774.492

Nro. De Radicado del Proceso: 05360400300120180102300

Clase de Proceso: Ejecutivo singular

Por medio de este aviso le notifico la providencia con **fecha del Día 08 de octubre del año 2018** mediante la cual el despacho Judicial emitió el auto que admite demanda, libra mandamiento de pago en favor del accionante y ordena notificarlo (a), proferida en el indicado proceso.

Se le advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la fecha de entrega de este aviso en el lugar de destino.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Se anexa: copia informal de demanda y el auto a notificar.

Fecha: de elaboración de este aviso:

Día 20 del mes de noviembre del año 2018

LA COPIA DEL CITATORIO QUE COMPONE EL PRESENTE ENVIO FUE COTEJADA CON LA PRESENTADA POR EL INTERESADO O REMITENTE LAS MISMAS SON IDENTICAS
EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL POR LA VERACIDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO
TIPO SA800335007CO
CITACIONES ( ) NOTIFICACIONES ( )
OTROS DOCUMENTOS LEGALES ( )
ANEXOS SI ( ) NO ( )
Cantidad
Demanda Auto Admisorio
Mandamiento de Pago Otro

Parte interesada:

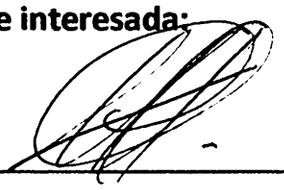

JHON EDQUIN LÓPEZ JIMÉNEZ
C.C. Nro. 70.828.863
Abogado, T.P 306.510 del C.S de la J.

Espacio para sellos del servicio postal

Centro administrativo Municipal de Itagüí, Cra 52 Nro. 51 – 40 Edificio Cami.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de octubre de dos mil dieciocho

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 2444
RADICADO N°. 2018-01023-00

CONSIDERACIONES

Del estudio de las pretensiones en la presente demanda se determina que se trata de un ejecutivo de MENOR CUANTÍA, la cual a su vez cumple con los requisitos formales exigidos por el Art. 422 del C. General del Proceso, y los Art. 621, 701 y ss. del Código de Comercio, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de la COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA NIT. 890.981.912-1 en contra de JORGE IVAN TABARES VALENCIA CC. 2.774.492, por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de $55.111.437 por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré No. 10364 anexo a la demanda. Más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia a partir del 13 de septiembre de 2018 hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Las costas procesales se decidirán en la oportunidad procesal.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la parte demandada, entregando copia de la demanda y anexos, advirtiéndole que goza del término de cinco (5) días para pagar la deuda y de diez (10) días que corren simultáneos al término anterior, para contestar , proponer excepciones que crea tener a su favor, aportar pruebas y lo que considere pertinente.

EL CITATORIO QUE COMPONE EL PRESENTE ENVIO FUE COTEJADA CON LA ... POR EL INTERESADO O REMITEN LAS MISMAS SON IDENTICAS ... O REMITENTE ... RESPONSABILIDAD A ... DE VERACIDAD ... COMPONEN EL ENVIO
TIPO SA803350070
CITACIONES ... OTROS DOCUMENTOS ...
ANEXOS SI ( ) NO ( )
Cantidad
Demanda ____ Auto Admisorio ____
Mandamiento de Pago ____

Scanned by CamScanner

CUARTO: RECONOCER personería para actuar al Dr. JHON EDQUIN LÓPEZ JIMÉNEZ portador de la T.P. N° 306.510 del C. S. de la J., en los términos expuestos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA ACOSTA SERNA
Jueza

GML

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Itagüí, 09 de octubre de 2018, en la fecha, se notifica el auto procedente por ESTADOS N°.135, fijados a las 8:00 a.m.

Alexandra Guerra Mesa
Secretaria

Señor (a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI ANTIOQUIA (REPARTO)
E.S.D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA. "COOGRANADA"
Nit: 890.981.912-1
Demandado: JORGE IVAN TABARES VALENCIA
C.C. Nro. 2.774.492

JHON EDQUIN LÓPEZ JIMÉNEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 306.510 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de la COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA. COOGRANADA, con Nit Nro. 890.981.912-1, entidad domiciliada y con residencia en esta misma ciudad, en la calle 46 No. 52 A – 14 tercer piso, y en virtud del poder a mí conferido por parte de su representante legal señor: Adrián Francisco León Duque Herrera con C.C Nro. 71.631.310, por el presente escrito formulo ante su despacho DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR, en contra del señor: JORGE IVAN TABARES VALENCIA identificado con C.C. Nro. 2.774.492, persona mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Itagüí Antioquia, para que se libre a favor de mi mandante y a cargo del demandado, mandamiento ejecutivo de pago con base en las siguientes:

I - PRETENSIONES

PRIMERA. Que se libre mandamiento ejecutivo a favor de COOGRANADA y en contra de JORGE IVAN TABARES VALENCIA identificado con C.C. Nro. 2.774.492 por las siguientes sumas de dinero:

A - Por cincuenta y cinco millones ciento once mil cuatrocientos treinta y siete pesos ($55.111.437) moneda corriente, valor contenido en el pagaré Nº 10364 otorgado por el señor JORGE IVAN TABARES VALENCIA el día 24 de julio de 2017 en favor de la cooperativa San Pio X de Granada Ltda. COOGRANADA. Valor correspondiente al capital adeudado y los intereses que se han generado desde el día 24 de julio de 2017 hasta el día 12 de septiembre de 2018 a la tasa anual efectiva del veintiuno punto noventa y seis por ciento (21.96 %).

B - Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital e intereses remuneratorios, desde el día 13 de septiembre de 2018 hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa de interés máxima lega permitida.

SEGUNDA. Se condene en costas y gastos del proceso a los demandados.

EL PRESENTE ENVIO FUE COTEJADO ... LAS MISMAS SON IDENTICAS ... RESPONSABILIDAD ... VERACIDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO
TIPO
CITACIONES ( ) NOTIFICACIONES ( )
OTROS DOCUMENTOS LEGALES ( )
ANEXOS SI ( ) NO ( )
Cantidad
Demanda_____ Auto Admisorio _____
Mandamiento de Pago _____ Otros _____
5480335009720

II - HECHOS

PRIMERO. El señor JORGE IVAN TABARES VALENCIA se declaró deudor de COOGRANADA al suscribir en calidad de otorgante el pagaré Nº 10364 con fecha del 24 de julio de 2017 por la suma de, cincuenta y cinco millones ciento once mil cuatrocientos treinta y siete pesos ($55.111.437) moneda corriente, suma ésta recibida a título de mutuo con intereses.

SEGUNDO. El deudor en el título valor señalado, se obligó a pagar la suma mutuada a favor de la Cooperativa San Pio X de Granada Ltda., COOGRANADA en 12 cuotas mensuales.

TERCERO. El señor JORGE IVAN TABARES VALENCIA se obligó a pagar a favor de mi mandante durante el plazo intereses a la tasa del veintiuno punto noventa y seis por ciento (21.96 %) anual sobre la suma a capital entregada a título de mutuo.

CUARTO. El señor JORGE IVAN TABARES VALENCIA se obligó a pagar a favor de mi mandante intereses moratorios sobre el capital insoluto desde el momento en que incurrieran en mora a la tasa máxima legal mensual, incurriendo en una mora mayor a 90 días.

QUINTO. El demandado JORGE IVAN TABARES VALENCIA en el pagaré Nro. 10364 facultó a COOGRANADA para exigir el pago del capital y los intereses antes de la expiración del plazo mencionado si incurría en mora en el pago por cualquiera de dichos conceptos.

SEXTO. Los demandados no han pagado a COOGRANADA, su acreedor, ni el capital, ni los intereses, por lo tanto, a la fecha del 12 del mes de septiembre de 2018 adeuda a la Cooperativa San Pio X de Granada Ltda., COOGRANADA la suma de: cincuenta millones de pesos ($50.000.000) moneda legal y corriente, correspondiente a capital y la suma de: cinco millones ciento once mil cuatrocientos treinta y siete pesos ($5.111.437) moneda legal y corriente correspondiente a intereses. Por lo anterior, el señor JORGE IVAN TABARES VALENCIA a la fecha mencionada en el presente hecho tienen una deuda adquirida con la Cooperativa San Pio X de Granada Ltda., COOGRANADA por valor de: cincuenta y cinco millones ciento once mil cuatrocientos treinta y siete pesos ($55.111.437) moneda corriente, entre capital e intereses.

SEPTIMO. La Cooperativa San Pio X de Granada Ltda. COOGRANADA por intermedio de su departamento de cartera hizo gestión de cobro por varios meses al señor JORGE IVANTABARES VALENCIA tratando de normalizar la obligación por este adquirida obteniendo como resultado la continuidad en la mora y el no pago de los valores vencidos.

LA COPIA DEL CITATORIO QUE COMPONE EL PRESENTE ENVIO SE COTEJA CON LA ... REMITENTE. LAS MISMAS SON IDENTICAS
EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL POR LA VERACIDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO ______
TIPO SA80335000PRO
CITACIONES ( ) NOTIFICACIONES ( )
OTROS DOCUMENTOS LEGALES ( )
ANEXOS SI ( ) NO ( )
Cantidad
Demanda______ Auto Admisorio______
Mandamiento de Pago ______ Otro______

OCTAVO. Los documentos que acompaño contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del demandado, y presta mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

III – PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas en favor de mi representado solicito se decreten las siguientes:

Documentales

Original del pagaré No. 10364 por la suma de cincuenta y cinco millones ciento once mil cuatrocientos treinta y siete pesos ($55.111.437) moneda legal y corriente, correspondiente a capital e intereses suscrito por el demandado

Hoja de formato de remisión de crédito a cobro jurídico expedido por la Cooperativa San Pio X de Granada Ltda., COOGRANADA LTDA.

IV FUNDAMENTO DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos del 619 al 647 del Dto. 410 de 1971 en el título III capítulo I (código de comercio) artículos 82, 83, 84, 85, 89, 90, 91, 422, 423, 424, 430, 446, 448, 450, 451, 452, 453 y siguientes del Código General del proceso Y demás normas concordantes que desarrollan el tema jurídico.

V TRÁMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo singular, previsto en la sección segunda, título único, capítulo I, artículo 422 y subsiguientes del Código General del proceso.

VI COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud de que el domicilio del demandado, el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación es la ciudad de Itagüí.

VII CUANTÍA

También es usted competente señor juez para conocer de esta demanda en razón a la cuantía puesto que el monto de la pretensión es: cincuenta y cinco millones ciento once mil cuatrocientos treinta y siete pesos ($55.111.437) moneda legal y corriente (correspondiente a capital e intereses), siendo ésta de menor cuantía.

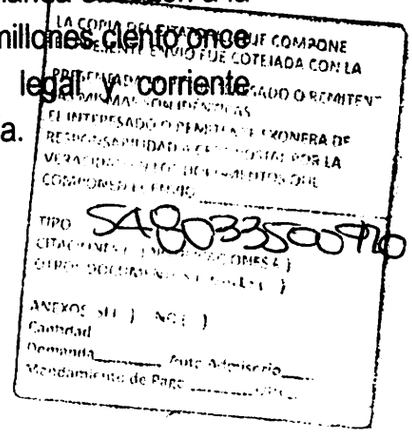

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de marzo de dos mil diecinueve

AUTO SUSTANCIACIÓN Nº 550
RADICADO Nº 2018-01023-00

Se incorpora la notificación del demandado por aviso, con resultado negativo, en tal sentido, se REQUIERE a la parte actora, a fin de que se sirva cumplir con su carga procesal, esto es, notificar al demandado el auto que data del 08 de octubre de 2.018, para lo cual se le concede el término de 30, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art .317 del CGP.

NOTÍFIQUESE

CATALINA MARIA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.

Certifico: Que por Estado No. 40.
Notifico el auto anterior a las partes Fijado en un lugar
Visible de la Secretaria a las 8:00 a m.

Itagüí, marzo 11 de 2019

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria

Itagüí 12 de marzo de 2019 Folios: 2

SEÑOR (A):

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, ITAGÜÍ

ASUNTO: Solicitud de emplazamiento

RADICADO DEL PROCESO: 05360400300120180102300

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo singular

DEMANDADO: JORGE IVAN TABARES VALENCIA con C.C. Nro.2.774.492

DEMANDANTE: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA "COOGRANADA"
NIT: 890.981.912-1

Con el presente documento, el suscrito, en calidad de apoderado judicial de la parte actora, se permite solicitar al honorable despacho judicial, que se me permita llevar a cabo el emplazamiento al accionado, toda vez que con fecha del 22 de octubre de 2018 se le hizo entrega efectiva de la notificación personal al demandado, cuando se realiza la notificación por aviso mediante la empresa de correos certificados CERTIPOSTAL, el pasado 20 de noviembre del año 2018, certifican que el señor a notificar ya no vive allí y que el inmueble objeto de la dirección para notificación se encuentra desocupado y con publicidad de se arrienda. Lo anterior se prueba con los memoriales que reposan en el expediente con fechas de radicación del 26 de octubre del año 2018 y 29 de noviembre del mismo año. Frente a esta situación se ha indagado por la nueva ubicación del demandado y no se ha logrado tener información efectiva al respecto, por lo tanto, el demandante a la fecha desconoce su paradero.

Este servidor, también da a conocer al despacho, sobre la radicación en la alcaldía de Itagüí Antioquia, en las oficinas de la dirección administrativa autoridad especial de policía, integridad urbanística, el despacho comisorio Nro. 002/2018/01023/00 expedido el 16 de enero de 2019 por este juzgado, diligencia que se realizó el día 06 de febrero de 2019.

Se anexa:

1- Copia del memorial de radicación del despacho comisorio, en el que figuran año, mes, día y hora en la que se radica la mencionada diligencia.

Mil gracias por la atención

Del señor Juez

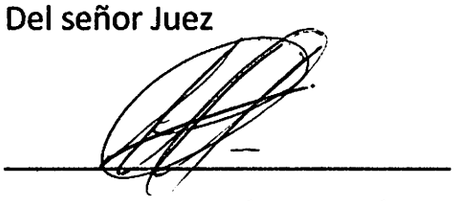

JHON EDQUIN LÓPEZ JIMÉNEZ
C.C. Nro. 70.828.863
T.P 306.510 del C.S de la J.

Tel. 321 782 74 29 – 304 133 51 84 - 251 46 87
Cra 50 Nro. 50 – 48 Of. 413, Ed. Bolsa de Medellín.

Medellín 04 de febrero de 2019 Folios: 3

SEÑORES: ALCALDÍA DE ITAGUI ANTIOQUIA

ASUNTO: Radicación de despacho comisorio Nro. 002-2018-01023-00

DATOS DEL PROCESO:

ORIGEN DEL DESPACHO COMISORIO: Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí Ant.

DEMANDADO: JORGE IVAN TABARES VALENCIA con C.C. Nro.2.774.492

DEMANDANTE: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA "COOGRANADA" NIT: 890.981.912-1

RADICADO DEL PROCESO: 05360400300120180102300

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo singular

Con la presente, el suscrito se permite radicar en las oficinas de la alcaldía de Itagüí Antioquia, el despacho comisorio Nro. 002-2018-01023-00, emanado del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí Ant. Para que el señor Alcalde proceda a realizar lo propio con la presente diligencia.

Mil gracias por la atención y gestión que puedan ofrecer en el presente asunto.

Cordialmente.

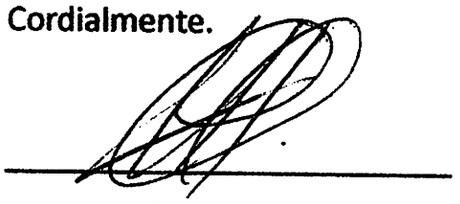

JHON E. LÓPEZ JIMÉNEZ
C.C. Nro. 70.828.863
Abogado, T.P 306.510 del C.S de la J.

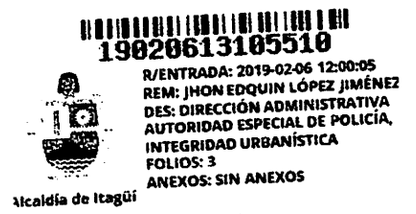

Tel. 321 782 74 29 – 304 133 51 84 - 251 46 87
Cra 50 Nro. 50 – 48 Of. 413, Ed. Bolsa de Medellín.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI

Trece de mayo de dos mil diecinueve

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº. 1117
RADICADO Nº 2018-01023- 00

En atención a solicitud que antecede y de conformidad a lo establecido en el artículo 293 en concordancia con el artículo 291 del Código General del Proceso, se ordena emplazar a JORGE IVAN TABARES VALENCIA identificada con C.C. 2.774.492, demandado en el presente asunto, para notificación del auto fechado el 8 de octubre de 2018 por medio del cual se LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, en demanda presentada por COOGRANADA LTDA.

El emplazamiento se surtirá en la forma indicada en el artículo 108 ibídem, mediante listado que se publicará en el PERIODICO EL MUNDO o EL COLOMBIANO, caso en el cual se efectuará el día domingo, o en la emisora RADIO RELOJ cualquier día en el horario comprendido entre las 06:00 A. M. y las 11:00 P. M.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la correspondiente publicación del listado y la inclusión de la demanda en el registro nacional de personas emplazadas; realizado este, se procederá con el nombramiento del Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

H
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Itagüí, 14 de mayo de 2019, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS Nº 77, fijados a las 8:00 a.m.

ALEXANDRA MARIA GUERRA MESA
Secretario

43

Itagüí 25 de junio de 2019

Folios: 3

SEÑOR (A):

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, ITAGÜÍ

ASUNTO: Memorial para probar la publicación del emplazamiento y solicitud de publicación en el RNPE.

RADICADO DEL PROCESO: 05360400300120180102300

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo singular.

DEMANDADO: JORGE IVAN TABARES VALENCIA con C.C. Nro.2.774.492

DEMANDANTE: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA "COOGRANADA" NIT: 890.981.912-1

Con el presente escrito y el debido respeto, el suscrito en calidad de apoderado judicial de la parte actora, se permite presentar ante el honorable despacho, los comprobantes de la publicación del emplazamiento que se le ha realizado al señor: Jorge Iván Tabares Valencia con c.c. Nro. 2.774.492, el día domingo 23 de junio de 2019 por el medio de comunicación escrita del periódico el Colombiano y a su vez peticiono al despacho que se ordene la inclusión en la base de datos del registro Nacional de personas emplazadas al demandado en el presente proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto (5to.) del acuerdo PSAA 14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 293 y 108 del código general del proceso.

Mil gracias por su amable atención y diligencia.

Del señor Juez.

JHON EDQUIN LÓPEZ JIMÉNEZ
C.C Nro. 70.828.863
T.P Nro. 306.510 del C.S de la J.

El Colombiano S.A y Cía.
COTIZACIÓN DE AVISO CLASIFICADO

Fecha (dd/mm/aaaa) 21/06/2019
OFICINA:Centro
OPERADOR:Teresa Pérez Tubernia
NEGOCIO: 5802027
AVISO:5046403
CEDULA:0000008909819I2
Cliente:Cooperativa San Pio X Ltda
Cooperanada
TELEFONO: 0 4 5122629
TIPO DE AVISO: Edicto
Para: El Colombiano
SECCION:Edictos
/0/Colombian/MasIM/Otros/AvLudim/E
dictom/

PAUTA INICIAL: 23/06/2019
PAUTA FINAL: 23/06/2019
CANTIDAD DE DIAS A PUBLICAR: 1

ITEM	VR. UNIT
recargos	61,155
Subtotal:	61,155
IVA 19%	11,619
Total a pagar:	**72,774**

Texto Aviso: El Juzgado Primero Civil Municipal de oralidad de Itagui ubicado en la Carrera 52 numero 51- 40 Edificio Camilo centro administrativo Municipal de Itagui, emplaza a Jorge Ivan Tabares Valencia con cc No. 2.774.452, para que comparezca a recibir notificacion personal del auto del 08 de octubre de 2018, que libro mandamiento de pago en su contra, dentro del proceso ejecutivo con el radicado 05 36 04 00 30 01 2018 010 23 00 demandante Cooperativa San Pio X de Granada Ltda COOGRANADA con nit 890.981.912-1. Se advierte que el emplazamiento se entendera surtido transcurridos 15 dias despues de publicada la informacion en el Registro Nacional de Personal Emplazadas, vencido este termino, se les designara curador adlitem para seguir con el tramite pertinente, de conformidad con los articulos 108 y 293 del C G P. El presente emplazamiento fue ordenado mediante el auto de sustanciacion del 13 de mayo de 2019

formación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, si los emplazados no comparecen dentro de este término se les nombrará un curador [illegible] (si a ello hubiere lugar) con quien se surtirá la notificación. De conformidad con el Artículos 108, 293 y 463 del C.G.P.

EL Juzgado Primero Civil Municipal de oralidad de Itagui ubicado en la Carrera 52 numero 51- 40 Edificio Cami, centro administrativo Municipal de Itagui, emplaza a Jorge Ivan Tabares Valencia con cc Nro. 2.774.492, para que comparezca a recibir notificacion personal del auto del 08 de octubre de 2018, que libro mandamiento de pago en su contra, dentro del proceso ejecutivo con el radicado 05 36 04 00 30 01 2018 010 23 00 demandante Cooperativa San Pio X de Granada Ltda COOGRANADA con nit 890.981.912-1. Se advierte que el emplazamiento se entendera surtido transcurridos 15 dias despues de publicada la informacion en el Registro Nacional de Personal Emplazadas, vencido este termino, se les designara curador adlitem para seguir con el tramite pertinente, de conformidad con los articulos 108 y 293 del C G P. El presente emplazamiento fue ordenado mediante el auto de sustanciacion del 13 de mayo de 2019

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS ANT. EMPLAZA A JHONATAN ANDRES LOPEZ ZULETA, C.C. N°1.026.130.859, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE DESPACHO UBICADO EN LA DIRECCION CALLE 131 SUR N° 51 71 CALDAS, ANTIOQUIA, A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO CON FECHA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018. DICTADO EN PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON RADICADO 2018- 00568 INSTAURADO POR LA COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY. CONTRA DE JULY MARCELA BORJA QUINTERO Y JHONATAN ANDRES LOPEZ ZULETA. SE INDICA QUE EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO UNA VEZ TRANSCURRAN 15 DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS Y SI EL EMPLAZADO NO CONCURRE SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD- LITEM CON QUIEN SE

Se publica este emplazamiento de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso. Yarumal, Junio 20 de 2019 GLORIA M. PEREZ GONZALEZ Secretaria

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRINCIPE ANTIOQUIA EMPLAZA: A ZOILA GARCÍA Y PERSONAS INDETERMINADAS, y todas aquellas personas que se crean con algún derecho a intervenir dentro del proceso VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE TITULACIÓN DE LA LLAMADA FALSA TRADICIÓN (Ley 1561 de 2012) instaurado por los señores BERTILDA PALACIO DE HINCAPIÉ Y OTROS, a fin de que comparezcan a este despacho a recibir notificación del auto de admisión de la demanda antes enunciada, proceso que cursa en este Despacho Rdo Nro 2019-00070. Así mismo, se EMPLAZA a los colindantes GONZALO ABDON ORTEGA ÁNGEL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARROQUIA DE CAROLINA, Y TERESA DE JESÚS MUÑOZ DE JIMÉNEZ, para que manifiesten si tienen interés dentro del proceso VERBAL ESPECIAL SANEAMIENTO DE TITULACIÓN DE LA LLAMADA FALSA TRADICIÓN (Ley 1561 de 2012) instaurado por la señora BERTILDA PALACIO DE HINCAPIE, numeral 5° del artículo 14 (Ley 1561) Se elabora el presente EDICTO para su publicación de conformidad con el art 293 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, en el Periódico el "Colombiano o el Mundo", se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el registro Nacional de Personas emplazadas, y si no comparecen se les designará curador ad-litem si a ello hubiere lugar. Carolina Junio 18 de 2019. JESÚS OCTAVIO OSPINA Z. SECRETARIO.

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA EMPLAZA A la señora LIDA DEL SOCORRO CASTAÑO GAVIRIA, con cédula de ciudadanía N° 22.034.561, para que comparezca a notificarse del mandamiento de pago de fecha 20 de febrero de 2018, dentro del Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA, del BAN-

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA EMPLAZA Al señor LUIS EDUARDO CATAÑO VERGARA, con cédula de ciudadanía N° 98.471.004, para que comparezca a notificarse del mandamiento de pago de fecha 09 de mayo de 2018, dentro del Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., radicado 05 670 40 89 001 2018 00071 00. Que se tramita en este Despacho. El emplazamiento se realizará un día domingo, en el periódico El Colombiano, o El Mundo. Artículos 108 del C.G.P. San Roque, Antioquia, 27 de noviembre de 2018. PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE Secretaria

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA EMPLAZA Al señor GONZALO ANTONIO GARCIA VARGAS, con cédula de ciudadanía N° 3.585.249, para que comparezca a notificarse del mandamiento de pago de fecha 14 de junio de 2018, dentro del Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., radicado 05 670 40 89 001 2018 00099 00. Que se tramita en este Despacho. El emplazamiento se realizará un día domingo, en el periódico El Colombiano, o El Mundo. Artículos 108 del C.G.P. San Roque, Antioquia, 27 de noviembre de 2018. PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE Secretaria

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA EMPLAZA Al señor JORGE ANDRES ECHAVARRÍA, con cédula de ciudadanía N° 71.174.936, para que comparezca a notificarse del mandamiento de pago de fecha 28 de agosto de 2018, dentro del Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., radicado 05 670 40 89 001 2018 00157 00. Que se tramita en este Despacho. El emplazamiento se realizará un día domingo, en el periódico El Colombiano, o El Mundo. Artículos 108 del C.G.P. San Roque, Antioquia, 27 de noviembre de 2018. PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA EMPLA-

naciona
le advie
compar
nombra
se surti

EL JUZG
DE ZAR
A MER
TODAS
CON DE
Verbal
que fue
NA MO
tra, para
pacho j
pastoral
cipal de
carse pe
cutorio
a través
DA VER
PERTEN
368 a 37
05895-4
tuada és
los empl
mitirá o
CIONAL
entendi
miento
la infor
advierte
compare
galment
designa
ello hub
siones d
del C.G.
12/06/20
NEZ Sec

EL JUZGA
PAL DE
cado en
Edificio
Ilin. EMP
GARCÍA
1.128.26
a recibir
to de ab
damient
tado der
gular de
te: BANC
dado: CA
SOLANO
advierte
tenderá
(15) días

solar que fue de Juvenal Betancur y linderos actuales: Por el Norte con la Calle 22 Salazar; Por el Oriente con ESTELA DE JESUS ARIAS ZAPATA; (ANTES SOLAR DE ISABEL ACEVEDO quien fue de esta), por el Sur con la quebrada Guayabito; por el Occidente, con Yenni Lucia Builes Giraldo y Hernan Calderon Lopez, (antes JUVENAL BETANCUR) CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 003- 35 31, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE AMALFI, ANTIOQUIA, Se advierte a los demandados que el emplazamiento se entendera surtido 15 dias despues de publicada la informacion en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Se publica en el periodico EL COLOMBIANO, y en la emisora local LA VOZ DE AMALFI, en dia domingo, acorde al Art. 108 y 375 del C.G. P y 14 numerales 2° y 3° de la ley 1561 de 2012. ALBA MARIA BERTEL CENTANARO. JUEZ

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, CARRERA 30 # 30B -20 SANTA ROSA- ANT TEL: 860-85-02 EMPLAZA: A LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la Vereda El Caney, Corregimiento de San Pablo, Municipio de Santa Rosa de Osos (Ant.), y consta de un lote de terreno con casa de habitación, cuyos linderos particulares son: Por el ORIENTE en 22.40 mts aproximadamente con camino; por el OCCIDENTE en 33 mts aproximadamente con cañada; por el NORTE en 27 mts aproximadamente con Heriberto Londoño; por el SUR en 24,50 mts aproximadamente con María Consuelo Galeano", cuya área aproximada es de 659.51 M², y el cual a su vez hace parte de un lote de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro 025-24881 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos (Ant.), y cuyos linderos generales, de acuerdo a Escritura Pública N° 1.554 del 31 de Mayo de 2016 de la Notaria Veintiuno (21) de Medellín, son: "Un Lote de terreno, resto de otro de mayor extensión, ubicado en la Vereda El Caney, corregimiento de San Pablo de Santa Rosa de Osos, lote número 3, se adjudica a Blanca Libia Acosta Restrepo, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro

zados
del tér
un CU
verific
y se co
so.

EDICT
SEGUN
DE CO
person
an cor
ceso R
MA IS
diante
dentro
la exp
compa
establ
Juzga
mero
recibir
sión d
Abril
05212
del pr
VILLA
2019

EDICT
SECRE
(3) CIV
DE EN
SABER
TIVO S
COLO
ALBER
cado 2
señor
SAS pa
DO TE
ORALI
QUIA)
#38Su
Medin
con el
te el A
el cual
PAGO
de BA
05266
plazar
transc
de la p
advier
que si
mino s
rador
notifi
la culn
forme
Atent

AMANDA FERREIRA CASTRO JUEZ

EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CISNEROS ANTIOQUIA, Notifica al público en general que en proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INTERDICCIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA) promovido por el señor FABER ALEXANDER GUTIÉRREZ ACEVEDO, mediante sentencia dictada por este Despacho en el día de hoy, la cual se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada, se DECLARÓ que el señor ALVARO FERNEY GUTIERREZ ACEVEDO es una persona CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, por padecer TRANSTORNO NEUROCOGNITIVO MAYOR, DEBIDO A RUBEOLA CONGENITA (RETARDO MENTAL ENTRE MODERADO Y GRAVE) EPILEPSIA FOCAL SINTOMÁTICA, TRANSTORNO MIXTO DE LA COMUNICACIÓN RECEPTIVA- EXPRESIVA, QUISTE ARACNOIDEO E HIPOTIROIDISMO y de que en el mismo no esta en capacidad de ejercer la libre administración de sus bienes, por lo que se DESIGNO como GUARDADOR tanto de la persona con discapacidad mental, como de sus bienes, a su hermano, señor FABER ALEXANDER GUTIERREZ ACEVEDO. En cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 586, numeral 7° y 108 del CGP, se publica este aviso por una sola vez, un día domingo, en el periódico EL COLOMBIANO de amplia circulación nacional. Cisneros, Junio 11 de 2019. RAMIRO TORES AGUDELO . Secretario.

EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CEJA, ANTIOQUIA EMPLAZA Y AVISA: A todas las personas que se crea con derecho sobre el ejercicio de la guarda de MARÍA CECILIA CASTAÑO GIRALDO, para que si a bien lo tienen, intervengan en el presente proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA-DESIGNACIÓN DE CURADOR, solicitado por la señora MARÍA ARGEMIRA BUITRAGO OROZCO, que trámita éste Juzgado bajo el Radicado 053763184001 - 2019 -00236 -00. LAURA RODRÍGUEZ OCAMPO SECRETARIA.

EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE YARUMAL- ANTIOQUIA EMPLAZA: A la señora MARÍA NUBIA FERNÁNDEZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía 32.550.329, de quien se ignora lugar de habitación o de trabajo, a fin de que se presente a este Juzgado donde es requerida como demandada dentro del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, promovido por el señor ROBERTO LUIS CORREA ARANGO, Radicado 2019-00052-00. 00. Que se tramita en este Despacho. El emplazamiento se realizará un día domingo, en el periódico El Colombiano, o El Mundo. Artículos 108 del C.G.P. San Roque, Antioquia, 27 de noviembre de 2018. PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE Secretaria

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA EMPLAZA A la señora LUZ ADRIANA ZAPATA LOPEZ, con cédula de ciudadanía N° 1.037.502.472, para que comparezca a notificarse del mandamiento de pago de fecha 20 de febrero de 2018, dentro del Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., radicado 05 670 40 89 001 2018 00021 00. Que se tramita en este Despacho.El emplazamiento se realizará un día domingo, en el periódico El Colombiano, o El Mundo. Artículos 108 del C.G.P. San Roque, Antioquia, 27 de noviembre de 2018. PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE Secretaria

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA EMPLAZA Al señor OLIVERIO DE JESUS LONDOÑO LONDOÑO, con cédula de ciudadanía N° 71.170.256, para que comparezca a notificarse del mandamiento de pago de fecha 28 de agosto de 2018, dentro del Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., radicado 05 670 40 89 001 2018 00156 00. Que se tramita en este Despacho. El emplazamiento se realizará un día domingo, en el periódico El Colombiano, o El Mundo. Artículos 108 del C.G.P. San Roque, Antioquia, 27 de noviembre de 2018. PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE Secretaria

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA EMPLAZA Al señor FABER OCTAVIO SANCHEZ MUÑOZ, con cédula de ciudadanía N° 1.037.499.028, para que comparezca a notificarse del mandamiento de pago de fecha 08 de marzo de 2018, dentro del Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., radicado 05 670 40 89 001 2018 00030 00. Que se tramita en este Despacho. El emplazamiento se realizará un día domingo, en el periódico El Colombiano, o El Mundo. Artículos 108 del C.G.P. San Roque, Antioquia, 27 de noviembre de 2018. PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE Secretaria

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA EMPLAZA Al señor JUAN DEGO PATIÑO CATAÑO, con cédula de ciudadanía N° 1.037.499.675, para que comparezca a notificarse del mandamiento de pago de fecha 20 de septiembre de 2018, dentro del Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., radicado 05 670 40 89 001 2018 00185 00. Que se tramita en este Despacho. El emplazamiento se realizará un día domingo, en el periódico El Colombiano, o El Mundo. Artículos 108 del C.G.P. San Roque, Antioquia, 27 de noviembre de 2018. PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE Secretaria

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA EMPLAZA Al señor GUSTAVO HERNANDO BRAN LONDOÑO, con cédula de ciudadanía N° 71.080.510, para que comparezca a notificarse del mandamiento de pago de fecha 20 de septiembre de 2018, dentro del Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., radicado 05 670 40 89 001 2018 00189 00. Que se tramita en este Despacho. El emplazamiento se realizará un día domingo, en el periódico El Colombiano, o El Mundo. Artículos 108 del C.G.P. San Roque, Antioquia, 27 de noviembre de 2018. PIEDAD CECILIA SANCHEZ YARCE Secretaria

EL Juzgado PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPETRÁN, ANT 6/06/2019 Emplaza a: A MANUEL ANTONIO SUESCUN Para que se haga parte en el proceso VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO Instaurado por: MARTHA CECILIA GUEVARA VALDERRAMA CONTRA MANUEL ANTONIO SUESCUN. Radicado: 057614089001-2019-00089-00 De conformidad con el art 108 Del C.G.P. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información en el registro

Personas
no comp
se le nom
con quien
De confo
293 del C

EL JUZGA
NAS CAU
PLE CASA
MEDELLI
TE, EMPL
TANGA R
recibir n
mitió la c
contra de
ZABAL, y
fechado
proceso V
SABILIDA
TUAL, pr
CONTRE
No. 0500
presente
rá surtido
la inclusi
Registro
zadas, de
108 y 293
que de no
dad indic
dor Ad-li
notificaci
2019. ate
QUE MO

EL JUZGA
MUNICIP
QUIA, ub
Palacio M
Caucasia
MAREIVA
39.273.56
recibir n
de marzo
damiento
tado den
gular de
te: BANC
MAREIVA
do: 05-15
Se advier
entender
ce (15) di
informac
de Persor
zada no
término s
Ad-liten
cación. De
lo 108 y 2

EL JUZGA
MUNICIP
en la carre
21, Piso 3,
ALVE
con

con Lote Nro 2 de esta partición adjudicando a Magnolia Acosta, entre los puntos 116, 115, 114, 113, 110, 109, 108, 100, 101 y 102 con la propiedad de Rocio Cataño, entre los puntos 102, 107 y 106 nuevamente con el lote Nro 2 de esta partición adjudicado a Magnolia Acosta R, por el OCCIDENTE, entre los puntos 106, 105 y 104 con la propiedad de Ignacio Ortega, y entre los puntos 104, 103, 99, 98, 97, 94 y 93, con la quebrada Playa de Mico, por el SUR, entre los puntos 93 y 92 con el lote Nro 4. de esta partición adjudicado a Amparo Acosta R. entre los puntos 92, 74 y 75, con lote adjudicado a la señora Martha Nelly Galeano de Montoya, entre los puntos 88, 87, 86, 85, 84, 83, 82, 81, 80, 79 con la propiedad de Octavio Ruiz, y por el ORIENTE, entre los puntos 79, 78, 77, 76, 75, 74, 73, 72, 71, 70, 69 y 68 con el lote Nro 1 de esta partición adjudicado a Marta Cecilia Acosta, y entre los puntos 68, 11, 112, 121, 120, 119, 118 y 117 a Magnolia Acosta R., Área restante 6 has 7.432 metros cuadrados." Para que concurran a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la desfijación del presente edicto al proceso verbal declarativo de pertenencia (Prescripción adquisitiva de dominio) instaurada por el señor JUAN RAFAEL BERMUDEZ VANEGAS en contra de los señores LINA YANETH HENAO MESA, ELIECER ANTONIO MONTOYA RESTREPO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, que en este Juzgado se adelanta con radicación N° 05686408900120180046900. Se le advierte a los EMPLAZADOS, que si no comparecen una vez vencido el término señalado, se entenderá surtido el emplazamiento y se les designará Curador Ad-Litem con quién se surtirá dicha diligencia y se ejercerá el cargo hasta su terminación.

EDICTO Emplazatorio. El Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Casa de Justicia El Bosque de Medellín, emplaza a: ANA CECILIA ZAPATA CARDONA C.C. 43832862 para que dentro de los quince (15) días siguientes a la inscripción de estos datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas comparezca a éste Despacho por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto de fecha 27 de Mayo de 2019, dentro del proceso Ejecutivo instaurado por GEIDY BENACRIZ RINCON CORREA C.C. 40942307. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso. Radicado 050014189002 20190055700. Se advierte a los empla-

Alexandra María Guerra Mesa

Libertad y Orden República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSULTAR PROCESO - 05360400300120180102300

Es Comisorio/Descongestión ☐

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTAN	Año	2018
Departamento	ANTIOQUIA	Ciudad	ITAGUI
Corporación *	JUZGADO MUNICIPAL 40	Especialidad *	JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 03
Despacho	Juzgado Municipal - Civil 001 Itagui	Distrito\Circuito	ITAGÜI
Tipo Ley	NO APLICA		
Juez/Magistrado	CATALINA MARIA SERNA ACOSTA		
Número Consecutivo	01023	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso *	EJECUTIVO C.G.P - CIVIL	Clase Proceso *	EJECUTIVO
SubClase Proceso *	EN GENERAL / SIN SUBCLASE	Fecha Presentación *	18/09/2018 12:00:00 A. M.
Es Privado	☑	Está Bloqueado	☐
Cuantia Del Proceso	0	Monto Compensación	0
Valor Pretensiones	0	Valor Condena En Pesos	0

Observación: EMPLAZA AL SEÑOR JORGE IVAN TABARES VALENCIA PARA QUE CONCURRA A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO EL 08 DE OCTUBRE DE 2018

Maneja Predio ☐

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado
Demandado/Indiciado/Causante	☐	☐	NIT	8909819121	COOPERATIVA SAN PIC X DE GRANADA LTDA COOGRANADA	---SELECC
Defensor Privado	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	70828863	JHON EDQUIN LOPEZ JIMENEZ	
Demand						

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Nombre Del Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)
05360400300120180102300_EMPLAZAMIENT	EMPLAZAMIENTO	01BC28156B53C8D745538	263011

O_30-08-2019 11.35.27 A. M..Pdf		FF92303046AA2FCBD33

* Campos Obligatorios

R.G
47

Itagüí 15 de octubre de 2019 Folios: 01

Señor (a):

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, ITAGÜÍ

E.S.D

RADICADO DEL PROCESO: 05360400300120180102300
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo singular.
DEMANDADO: JORGE IVAN TABARES VALENCIA con C.C. Nro.2.774.492
DEMANDANTE: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA "COOGRANADA"
NIT: 890.981.912-1

Asunto: Solicitar el nombramiento del curador Ad-Litem

Con el presente escrito y el debido respeto, el suscrito en calidad de apoderado judicial de la parte actora, se permite solicitar ante el honorable despacho judicial, sea nombrado el Curador Ad-Litem para el presente proceso, toda vez que a la fecha se han cumplido las etapas y tiempos procesales y los procedimientos previos a dicho nombramiento.

Mil gracias por su amable atención y diligencia.

Del señor Juez

JHON EDQUIN. LÓPEZ JIMÉNEZ
C.C.Nro.70.828.863
T.P Nro. 306.510 del H.C.S de la J

Jha Lopez
2019OCT15 11:46AM ITA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI

Nueve de diciembre de dos mil diecinueve

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 3541
RADICADO Nº 2018-01023-00

Por ser procedente, se procede a designar como curador ad litem al Dr. JUAN GUILLERMO VARGAS GARCÍA con cédula nro. 1.022.034.704 y T.P. 289.806 del C.S.J.; localizado en la CALLE 77 # 50-13 de Itaguí, teléfono 314 608 9961, correo electrónico juanguillermovargas09@hotmail.com para que asuma la representación del demandado JORGE IVÁN TABARES VALENCIA dentro del presente proceso ejecutivo instaurado en su contra por COOGRANADA.

Se fijan como honorarios la suma de quinientos mil pesos ($500.000) a cargo de la parte actora.

Adviértase al abogado designado que su nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 7º del art. 47 del C. G. del P. Dicho nombramiento se comunicará por el medio más expedito y se aportará constancia de ello al expediente.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARIA SERNA ACOSTA
Juez.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Itagüí, 10 de diciembre de 2019, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS Nº 203, fijados a las 8:00 a.m.

Alexandra M. Guerra Mesa
Secretaria

ACTA DE POSESIÓN CURADOR AD-LITEM.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL, Itagüí 10 de febrero de 2020. En la fecha compareció al despacho el Dr. JUAN GUILLERMO VARGAS GARCÍA identificado con C.C. 1.022.034.704 y T.P. 289.806 del C.S.J., en su calidad de Curador Ad-Litem del demandado JORGE IVÁN TABARES VALENCIA, para el cual fue nombrado mediante auto proferido el 09 de diciembre de 2019. Por tanto, el Despacho le posesiona en tal calidad a fin de que represente los intereses del demandado JORGE IVÁN TABARES VALENCIA, dentro del proceso ejecutivo instaurado por COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA, según auto del 08 de octubre de 2018 mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo de pago. Se le concede el término de diez (10) días para que se pronuncie al respecto.

Se le hace entrega de copia de la demanda y sus anexos.

EL POSESIONADO

Juan Guillermo Vargas
JUAN GUILLERMO VARGAS GARCÍA

ALBA LUZ MARIN MONSALVE
Notificadora

50

Itagüí 06 de febrero de 2020 Folios: 06

SEÑOR (A):

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, ITAGÜÍ

ASUNTO: Memorial para probar al despacho la notificación personal del curador Ad-Litem.

RADICADO DEL PROCESO: 05360400300120180102300

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo singular.

DEMANDADO: JORGE IVAN TABARES VALENCIA con C.C. Nro.2.774.492

DEMANDANTE: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA "COOGRANADA"
NIT: 890.981.912-1

Con el presente escrito y con el debido respeto, el suscrito en calidad de apoderado judicial de la parte actora, se permite probar ante el honorable despacho, la constancia de notificación personal con resultado positivo, al curador ad-Litem designado por este Juzgado, señor: Juan Guillermo Vargas García, de acuerdo con la guía Nro. 9108123490 de Servientrega.

Anexos:

1 - Constancia de entrega de comunicado Nro. 1463219.
2 – Guía Nro. 9108123490.
3- Formato de citación a notificación personal.
4- Copia simple del auto de sustanciación Nro. 3541 del 09 de diciembre de 2019.
5 – Factura Nro. E585 34912.

Mil gracias por su amable atención y diligencia.

Del señor Juez,

JHON EDQUIN LÓPEZ JIMÉNEZ
C.C Nro. 70.828.863
T.P Nro. 306.510 del C.S de la J.

Sha Gomez
2020FEB 6 2:54PM ITA
6P

Carrera 50 Nro. 50 – 48 Of. 413 Ed. Bolsa de Medellín, Parque Berrio - P.web: www.inasju.com
Teléfonos: 251 46 87 – 321 782 74 29 – 304 133 51 84 - Correo electrónico: Jhon.lopezabogado@gmail.com
Con honestidad y justicia construyendo la excelencia.

SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

NIT 860512330-3

Constancia de Entrega de COMUNICADO

1463219

5

Información Envío

No. de Guía Envío	9108123490	Fecha de Envío	29	1	2020

Remitente	Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA	
	Nombre	JHON E LOPEZ JIMENEZ /// CRA 50 # 50 48 OF 413 ED BOLSA DE MEDELL			
	Dirección	CRA 50 # 50 48 OF 413 ED BOLSA DE MEDELL	Teléfono	3217827429	

Destinatario	Ciudad	ITAGUI	Departamento	ANTIOQUIA	
	Nombre	JUAN GUILLERMO VARGAS GARCIA CALLE 77 # 50-13 ITAGUI			
	Dirección	CALLE 77 # 50-13 ITAGUI	Teléfono	3146089961	

Información de Entrega

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada	SI

Nombre de quien Recibe	GLORIA ELENA CARDONA - ABUELA - 3103735068

Tipo de Documento:	NINGUNO	No Documento:	Se nego a dar numero doc ident

Fecha de Entrega Envío	Día	30	Mes	1	Año	2020	Hora de Entrega	HH	8	MM	56

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:	COMUNICADO	

Anexos()	

Información de seguimiento interno

Nombre Lider : CARLOS ARTURO ZAPATA	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma:	FREDY AGUDELO ALDANA	4	2	2020	13	5	Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envio Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.

52

Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN 09593 de Nov 24/2003 Responsables y Retenedores de IVA.

Fecha Prog. Entrega:30 / 01 / 2020

GUIA No. : 9108123490

d: CDS SER: 1 - 40 - 102

REMITENTE

CRA 50 # 50 48 OF 413 ED BOLSA DE MEDELL IN

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

JHON E LOPEZ JIMENEZ ///

Tel/cel: 3217827429 Cod. Postal: 050012

Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA D.I./NIT: 70828863 E-mail: NOTIENE@HOTMAIL.COM

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1 2 3	1 / / /	
Desconocido	2 / / /	
Rehusado	3 / / /	
No reside	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
Desconocido	/ / /	
No Reclamado		
Dirección Errada		
Otro (Indicar cual)		

ECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Gloria Elena Cardona

Cel: 3103735068

GUÍA No. 9108123490

FECHA Y HORA DE ENTREGA

/ / /

Abuela 8:50

servaciones en la entrega:

Estimado deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

DESTINATARIO

ITG 75

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

ITAGUI

ANTIOQUIA	CONTADO
NORMAL	TERRESTRE

CALLE 77 # 50-13 ITAGUI

JUAN GUILLERMO VARGAS GARCIA

Eduardo Cárdenas

Tel/cel: 3146089961 D.I./NIT: 3146089961

País: COLOMBIA Cod. Postal: 055413

e-mail:

30 ENE 2020

Dice Contener: NOTIFICACION PERSONAL

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 100

Vr. M. expresa: $ 12,100

Vr. Total: $ 12.200

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz). / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión:SE0000005544173

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

Quién Entrega:

Es fiel copia de la prueba de entrega que reposa en nuestros archivos

Carlos A Zapata

Facil... de Memoria Institucional

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ITAGÜÍ

ORIGEN

CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL CURADOR AD-LITEM

Auxiliar de la justicia citado: JUAN GUILLERMO VARGAS GARCÍA con C.C Nro. 1.022.034.704.

Dirección: CALLE 77 Nro. 50 – 13 MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Antioquia. Tno. 314 608 99 61

Demandante:

COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA. "COOGRANADA

Demandado:

JORGE IVAN TABARES VALENCIA con C.C. Nro.2.774.492

Nro. De Radicado del Proceso: 05360400300120180102300.

Clase de Proceso: Ejecutivo singular.

Sirva presentarse a este Juzgado dentro de los (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta notificación. De lunes a viernes de 8 am a 12 m. y de 1 pm a 5 pm, a fin de recibir notificación personal en calidad de **CURADOR AD-LITEM**, de la providencia proferida con fecha del 08 de octubre del año 2018, mediante la cual se admitió la demanda y se libró mandamiento de pago en favor del accionante, dentro del proceso de la referencia.

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente so pena de que sea excluido de la lista, salvo justificación aceptada. Los peritos deberán posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación. (inciso tercero del art. 2 de la ley 446 de 1998).

Parte interesada

JHON EDQUIN LÓPEZ JIMÉNEZ
C.C. Nro. 70.828.863
T.P 306.510 del C.S de la J.
Abogado apoderado de la parte actora

Fecha de elaboración de esta citación:
Día 14 de enero del Año 2020

Centro de Soluciones

El documento que [illegible] el presente envío fué cotejado [illegible] el interesado o remitente [illegible]. El interesado o remitente [illegible] responsabilidad [illegible] veracidad de la información contenida [illegible] documentos que componen la guía No. 9108123490.

Tipo	# folios	# anexos
Notificaciones		
Citaciones o diligencias varias		
Otros Documentos Legales		

Los anexos no son cotejables

SERVICIO POSTAL

Centro administrativo Municipal de Itagüí, Cra 52 Nro. 51 – 40 Edificio CAMI.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI

Nueve de diciembre de dos mil diecinueve

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 3541
RADICADO Nº 2018-01023-00

Por ser procedente, se procede a designar como curador ad litem al Dr. JUAN GUILLERMO VARGAS GARCÍA con cédula nro. 1.022.034.704 y T.P. 289.806 del C.S.J.; localizado en la CALLE 77 # 50-13 de Itaguí, teléfono 314 608 9961, correo electrónico juanguillermovargas09@hotmail.com para que asuma la representación del demandado JORGE IVÁN TABARES VALENCIA dentro del presente proceso ejecutivo instaurado en su contra por COOGRANADA.

Se fijan como honorarios la suma de quinientos mil pesos ($500.000) a cargo de la parte actora.

Adviértase al abogado designado que su nombramiento es de forzosa aceptación, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 7º del art. 47 del C. G. del P. Dicho nombramiento se comunicará por el medio más expedito y se aportará constancia de ello al expediente.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARIA SERNA ACOSTA
Juez.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Itagüí, 10 de diciembre de 2019. en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS Nº 103. fijados a las 8:00 a m.

Alexandra M. Guerra Mesa
Secretaria

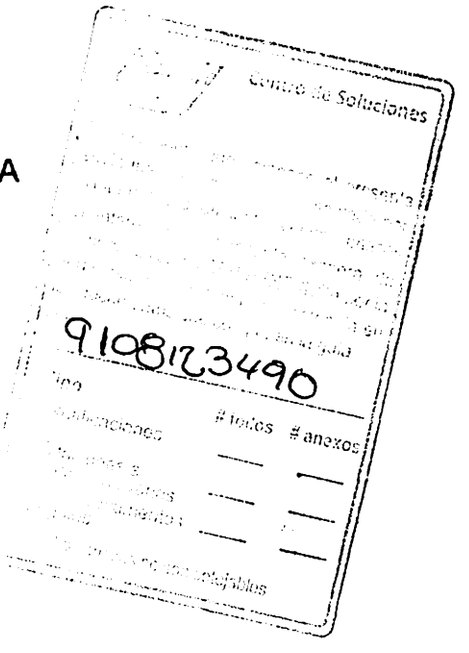

Servientrega S.A. NIT. 830.512.330-3 Principal: Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol.
DIAN:09698 de Nov 24,2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18763001745311 DEL 11-16-2019 AL 5/16/2021 PREFIJO E585 DEL No. 30101 AL No. 60201

Fecha:29 / 01 / 2020 15:00

Fecha Prog. Entrega:30 / 01 / 2020

55

I: CDS/SER: 1 - 40 - 102

FACTURA DE VENTA No.: E585 34912 GUIA No.: 9108123490

REMITENTE

CRA 50 # 50 48 OF 413 ED BOLSA DE MEDELL IN

JHON E LOPEZ JIMENEZ ///

Tel/cel: 3217827429 Cod. Postal: 050012
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 70828863
Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO

ITG
75

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: ITAGUI

ANTIOQUIA	CONTADO
NORMAL	:TERRESTRE

CALLE 77 # 50-13 ITAGUI

JUAN GUILLERMO VARGAS GARCIA

Tel/cel: 3146089961 D.I./NIT: 3146089961
País: COLOMBIA Cod. Postal: 055411
e-mail:

JUDICIAL

PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
/FE
69cab029dda16473edafdd2480734ea2d94c4c05349595186927b2c26ffc64c7eee1f
4a276a3da55f111eab783d4

GUÍA No. 9108123490

Dice Contener: NOTIFICACION PERSONAL
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5.000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 100
Vr. Mensajería expresa: $ 12.100
Vr. Total: $ 12.200
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión:SE0000005544173
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guia Retorno Sobreporte:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A.www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica. (1) 7700200.

Quien Recibe :

LILIANA CASTAÑEDA VASQUEZ

Juan Guillermo Vargas García
Abogado Universidad de Envigado
Especialista en contratación estatal

56

Señora
JUEZA PRIMERA CIVIL MUNICIPAL
Itagüí – Antioquia

RADICADO: 2018-0001023-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA. "COOGRANADA NIT: 890.981.912-1
DEMANDADO: JORGE IVAN TABARES VALENCIA C.C 2.774.492

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

JUAN GUILLERMO VARGAS GARCIA, mayor de edad domiciliado en este municipio, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.022.034.704 de Abejorral Antioquia y portador de la tarjeta profesional N° 289.806 del Consejo Superior de la Judicatura actuando como **Curador Ad Litem** del la señor : JORGE IVAN TABARES VALENCIA y estando dentro de la oportunidad procesal establecida por el Código General del Proceso, proceso a dar contestación a la demanda en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El hecho primero ES CIERTO, toda vez que Mi representado se obligó a pagar la suma de ($55.111.437)

SEGUNDO: En el hecho segundo ES CIERTO, toda vez que el señor Señor Jorge Iván acepto pagar la obligación en 12 cuotas

TERCERO: En el hecho tercero es CIERTO, toda vez que el interés se pacto es del (21.96%)

CUARTO: En el hecho cuarto es CIERTO, debido a que el accionado acepto en la firma del pagare, que en caso tal de mora se obligaba a pagar los intereses a la tasa máxima legal mensual

juanguillermovargas09@hotmail.com
celular 3146089961

QUINTO: En el hecho quinto es CIERTO, toda vez que vez que mi representado acepto que en caso tal de mora, la cooperativa COOGRANADA podía dar por terminado el plazo y exigir el pago del capital y los intereses antes de la expiración del plazo

SEXTO: En el hecho sexto es PARCIALMENTE CIERTO, ya que bien el crédito esta por la suma de cincuenta millones de pesos ($50.000.000) no me consta si mi representado ha hecho abonos parciales o no a la deuda inicial

SEPTIMO: En el hecho séptimo NO ME CONSTA y me atengo a lo probado procesalmente.

OCTAVO: En el hecho séptimo es CIERTO, toda vez que los documentos aportados contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible que prestan merito ejecutivo

RESPECTO A LAS PRETENSIONES MANIFIESTO LO SIGUIENTE

Actuando como curador Ad Litem del señor JORGE IVAN TABARES VALENCIA no presento oposición a las diferentes pretensiones relacionadas en el escrito de la demanda

.

PRUEBAS

De acuerdo con el artículo 170 del Código General del Proceso, solicito respetuosamente al señor Juez decretar y practicar todas las pruebas de oficio que considere pertinentes, conducentes y útiles para verificar los hechos relacionados en el escrito de la demanda.

juanguillermovargas09@hotmail.com
celular 3146089961

Juan Guillermo Vargas García
Abogado Universidad de Envigado
Especialista en contratación estatal

58

NOTIFICACIONES:

DEMANDANTE:

Calle 46 # 52 A 14 tercer piso en la ciudad de Medellín

APODERADO DEMANDANTE:

Cra 50 # 50-48 of 501 Edificio Bolsa de Medellín de Medellín Antioquia

DEMANDADO:

Cra 63 # 33-60 Ato 617 Barrio Ditaires en Itagüí Antioquia

Teléfono: 3165284435 - 3660148

CURADOR AD LITEM:

Yo recibiré las notificaciones en la calle 77 N° 50-13 Itagui Antioquia

Teléfono: 3146089961

Correo Electrónico: juanguillermovargas09@hotmail.com

Del señor Juez

Juan Guillermo Vargas

JUAN GUILLERMO VARGAS GARCIA

T.P: 289.806

C.C: 1.022.034.704

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de marzo de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 541
RADICADO Nº 2018-01023-00

En el presente asunto, el demandado JORGE IVÁN TABARES VALENCIA, se encuentran representados a través de curador Ad Litem, quien dentro del término otorgado presente contestación a la demanda, sin que formulara excepciones de mérito dentro del término de traslado que le fuera otorgado o presentará oposición alguna a las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el art. 440 del. C. G. del P, se dispondrá seguir adelante con la ejecución.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución a favor de COOPETATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA.-COOGRANADA contra JORGE IVAN TABARES VALENCIA, en la forma dispuesta en el auto que libró mandamiento proferido el 8 de octubre de 2.018.

SEGUNDO: ORDENAR el remate de los bienes embargados y de los que con posterioridad se llegaren a embargar en aras de satisfacer el crédito, previo embargo, secuestro y el avalúo de los mismos, para con su producto pagar al demandante, el valor del crédito y las costas.

TERCERO: DISPONER la práctica de la liquidación de crédito en la forma establecida en el art. 446 del C. G. del P. y de conformidad al auto que libró mandamiento de pago.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada a favor de la parte ejecutante. LIQUÍDESE. Para tal efecto se fijan por concepto de agencias en

derecho la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.450.000).

QUINTO: Téngase como gasto de curaduría la suma de $500.000.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.
Certifico: Que por Estado No. 42
Notifico el auto anterior a las partes. Fijado en un lugar
Visible de la Secretaría a las 8:00 a.m.

Itagüí, marzo 16 de 2020

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de julio del dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1304.
RADICADO Nº 2018-01023-00

Procede el Despacho a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

NOTIFICACIONES 22, 26, 44 y 55 C1.	$ 106.974
AGENCIAS EN DERECHO Fol. 59 vto C.1.	$ 500.000
REGISTRO Fol. 8 y 9 C 2.	$ 36.400
TOTAL	$ 643.374

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria

Diez de julio del dos mil veinte

El Despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Juzgado, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

AMGG
JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Itagüí, 13 de julio de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS Nº 52, fijados a las 8:00 a.m.

Alexandra Guerra Mesa
Secretaria

CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

Señor(a)
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI ANTIOQUIA (REPARTO)
E.S.D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA. "COOGRANADA"
Nit: 890.981.912-1
Demandado: JORGE IVAN TABARES VALENCIA
C.C. Nro. 2.774.492

Asunto: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES:

JHON EDQUIN LÓPEZ JIMÉNEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Nro. 306.510 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de la COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA. COOGRANADA, con Nit Nro. 890.981.912-1, entidad domiciliada y con residencia en esta misma ciudad, en la calle 46 No. 52 A – 14 tercer piso, y en virtud del poder a mí conferido por parte de su representante legal señor: Adrián Francisco León Duque Herrera con C.C Nro. 71.631.310. Por el presente escrito formulo ante su despacho las presentes medidas cautelares a fin de que se decreten con carácter de previa en contra del demandado señor: JORGE IVAN TABARES VALENCIA quien se identifica con la C.C. Nro. 2.774.492 quien es mayor de edad, su domicilio es la ciudad de Itagüí, para que el pago de la obligación pueda ser efectivo así:

El embargo y secuestro del siguiente bien inmueble: Parqueadero 439 en el nivel tres del conjunto residencial torres de Barcelona P.H ubicado en la Cra. 63 Nro. 33 – 60 en el Barrio Ditaires del Municipio de Itagüí Antioquia, con un área de 12.91 metros cuadrados, área privada construida aproximada con coeficiente de 0.018%, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura Nro. 2654 de fecha del 30 de agosto de 2014 en la notaría 26 del círculo notarial de Medellín. La compraventa del presente bien inmueble fue realizada mediante escritura Nro. 3625 del 04 de diciembre de 2014 de la notaría 26 de Medellín, debidamente registrada. Con matrícula inmobiliaria Nro. ***001-1189193*** de la oficina de registro e instrumentos públicos de Medellín zona sur, que figura a nombre del señor: JORGE IVAN TABARES VALENCIA con cédula de ciudadanía Nro. 2.774.492.

ANEXOS

1-Certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria: *001-1189193* de la oficina de registro e instrumentos públicos de Medellín zona sur

Solicito al (a) señor (a) Juez librar los oficios correspondientes para el registro del embargo del inmueble aludido, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur.

El anterior bien lo denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado.

Solicito que se fije caución.

Atentamente,

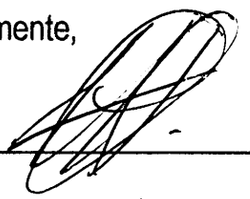

JHON EDQUIN LÓPEZ JIMÉNEZ
C.C.Nro. 70.828.863 de Granada Ant.
T.P Nro. 306.510 del C.S de la J.

Apoderado.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180911622115024939 **Nro Matrícula: 001-1189193**

Impreso el 11 de Septiembre de 2018 a las 09:42:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI

FECHA APERTURA: 27-10-2014 RADICACIÓN: 2014-77835 CON: ESCRITURA DE: 15-10-2014

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

NIVEL 3 PARQUEADERO 439 CON AREA DE 12.91 M2 AREA PRIVADA CONSTRUIDA APROXIMADA CON COEFICIENTE DE 0.018%

CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO 2654 DE FECHA 30-08-2014 EN NOTARIA VEINTISEIS DE MEDELLIN (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO B&B CONSTRUCTORES S.A.S EL INMUEBLE OBJETO DE ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ASI: ADQUIRIO POR ESCRITURA 697 DEL 30-03-2012 NOTARIA 26 DE MEDELLIN COMPRAVENTA DE: VIVIENDA IBERIA S.A., A: B & B CONSTRUCTORES S.A., REGISTRADA EL DIA 10-05-2012 EN LA MATRICULA 001-1022373 ADQUIRIO POR ESCRITURA 811 DEL 29-04-2010 NOTARIA 26 DE MEDELLIN COMPRAVENTA DE: VIVIENDA IBERIA S.A., A: B & B CONSTRUCTORES S.A., REGISTRADA EL DIA 22-07-2010 EN LA MATRICULA 001-1022373 ADQUIRIO VIVIENDA IBERIA S.A.- EL INMUEBLE OBJETO DE LOTEO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSUR LTDA., MARIA ROCIO SIERR DE CARDONA, MARIO CARDONA BERMUDEZ, HERNEIRA JARAMILLO RINCON, OLGA LUCIA BARRERA OSORIO, FERNANDO ANTONIO SIERRA MEJIA, MARGARITA DEL SOCORRO ARANGO DE CORREA, CLAUDIA ALEJANDRA Y MANICA MARIA ORTIZ CALAD, LUCY JARAMILLO DE JIMENEZ, LUZ MARLENY MONTOYA CALLE, JORGE MARIO CORREA ARANGO, CARLOS MANUEL GONZALEZ VILLEGAS, RODRIGO ALBERTO ECHEVERRI URIBE, GONZALO ALBERTO JIMENEZ CALAD, ARMANDO ANTONIO CORREA MEJIA, DIANA LUCIA MEJIA DE SIERRA, JUAN ESTEBAN SIERRA MEJIA Y EFRAIM TAMAYO CORREA, SEGUN ESCRITURA 3692 E 28-11-2006 NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 29-11-2006 EN LA MATRICULA 001-780621 --ADQUIRIO LUZ MARLENY MONTOYA CALLE SU DERECHO DE 2.28% POR ADJUDICACION EN SUCESION DE JORGE ALBERTO ARANGO BORJA, SEGUN ESCRITURA 4859 DE 14-11-2006 DE NOTARIA 1 DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 17-11-2006 EN LA MATRICULA 001-780621 --ADQUIRIERON JORGE ALBERTO ARANGO BORJA Y JORGE MARIO CORREA ARANGO POR COMPRA DERECHO 7.6% A SANITARIOS Y ENCHAPES S.A., SEGUN ESCRITURA 1080 DE 22-04-2004 NOTARIA 17 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 13-05-2004 EN LA MATRICULA 001-780621. --ADQUIRIERON CONSUR LTDA., ROCIO SIERRA DE CARDONA, MARIO CARDONA MEJIA, DIANA MEJIA DE SIERRA, FERNANDO SIERRA MEJIA, ARMANDO CORREA MEJIA, MARGARITA ARANGO DE CORREA, OLGA LUCIA BARRERA O., GONZALO JIMENEZ CALAD, CLAUDIA ALEJANDRA ORTIZ, MONICA MARIA ORTIZ, LUCY JARAMILLO DE J., RODRIGO ECHEVERRY U., CARLOS MANUEL GONZALEZ,Y SANITARIOS Y ENCHAPES S.A. POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD "INVERSIONES PALMICHAL LTDA." SEGUN ESCRITURA 918 DE 31-03-2000 NOTARIA 11 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17-04-2000 EN LA MATRICULA 001-780621PARAGRAFO:ADQUIRIO LA SOCIEDAD INVERSIONES PALMICHAL LTDA., EL INMUEBLE OBJETO DE ENGLOBE Y A LA VEZ DE LOTEO EN TRES LOTES O PORCIONES ASI:1.- UN LOTE POR COMPRA A MU/OZ VIEIRA LTDA Y ADOLFO BUSTAMANTE LEDESMA, POR ESCRITURA 6957 DEL 31-08-93, NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26-10-93 EN EL FOLIO 93048 ADQUIRIERON MU/OZ VIEIRA LTDA. Y ADOLFO BUSTAMANTE LEDESMA POR COMPRA A VELEZ RENDON Y CIA. S.C.S., POR ESCRITURA 2245 DEL 15-10-79 NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 07-11-79 EN EL FOLIO 93048.2 OTRO LOTE POR COMPRA A LUIS HORACIO ARBOLEDA OSORIO POR ESCRITURA 6083 DEL 06-08-93 NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26-10-93 EN EL FOLIO 93052.ADQUIRIO LUIS HORACIO ARBOLEDA OSORIO POR COMPRA A MU/OZ GIRALDO Y CIA. LTDA., POR ESCRITURA 4524 DEL 16-06-93 NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25-06-93 EN EL FOLIO 93052.ADQUIRIO MU/OZ GIRALDO Y CIA. LTDA., POR DACION EN PAGO DE MANUFACTURA MU/OZ Y CIA. S. EN C., POR ESCRITURA 2122 DEL 23-09-82 NOTARIA 8 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26-10-83 EN EL FOLIO 93052.ADQUIRIO MANUFACTURAS MU/OZ Y CIA. S. EN C. POR COMPRA A ANIBAL DE JESUS, GABRIEL, JUAN JOSE, MARIA AURORA Y JOSE ARGEMIRO MESA GARCES, POR ESCRITURA 2109 DEL 26-10-78 NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15-11-78 EN EL FOLIO 93052.3.- OTRO LOTE POR COMPRA A JOSE MARIA MU/OZ AHMED Y ADOLFO BUSTAMANTE LEDESMA, POR ESCRITURA 6957 DEL 31-08-93 NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26-10-93 EN EL FOLIO 93054 ADQUIRIERON LOS COMUNEROS ANTES CITADOS POR COMPRA A ISAURA, MARIA JOSEFINA, ROSENDO ANTONIO ESCOBAR GARCES, CECILIA MAHECHA GOMEZ, MARIA BERENICE ESCOBAR VDA. DE GUTIERREZ, POR ESCRITURA 3032 DEL 13-11-79 NOTARIA 11 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 18-01-80 EN EL FOLIO 93054.PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1411 DE 05-03-2008 NOTARIA 12 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 13-03-2008 VIVIENDA IBERIA S.A. FORMULO DECLARACIONES SOBRE RELOTEO DEL PREDIO CON MATRICULA 001-0780621 DANDO ORIGEN A LOS PREDIOS CON MATRICULAS 001-0982152 AL 001-0982155 OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.-PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1268 DE 11-06-2009 NOTARIA 27 DE MEDELLIN.REGISTRADA EL 16-06-2009 VIVIENDA IBERIA S.A. FORMULO DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE DE LOS PREDIOS CON MATRICULAS DE 001-0982152 AL 001-0982155 DANDO ORIGEN AL PREDIO CON MATRICULA 001-1022371 OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.P A R A G R A F O: POR ESCRITURA 1268 DEL 11-06-2009 NOTARIA 27 DE MEDELLIN, SE REALIZO LOTEO DE: VIVIENDA

23

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180911622115024939 **Nro Matrícula: 001-1189193**

Impreso el 11 de Septiembre de 2018 a las 09:42:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

IBERIA S.A . REGISTRADA EL DIA 16-06-2009 EN LA MATRICULA 001-1022371 GENERANDOSE LA MATRICULA 001-1022373

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 63 33-60 CONJUNTO TORRES DE BARCELONA P.H. NIVEL 3 PARQUEADERO 439

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 1022373

ANOTACION: Nro 001 Fecha 13-03-2008 Radicacion: 2008-16[illegible]

Doc: ESCRITURA 1411 del 05-03-2008 NOTARIA 12 de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (3 LOTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIVIENDA IBERIA S.A X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha 15-10-2014 Radicacion: 2014-77835

Doc: ESCRITURA 2654 del 30-08-2014 NOTARIA VEINTISEIS de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENDIO EN LA ESCRITURA 1268 ANOTACION 2, MATRICULA 001-1022373, EN CUANTO SE ADICIONAN 103 PARQUEADEROS Y 1 CUARTO UTIL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: B & B CONSTRUCTORES S.A. **NIT# 8110404432X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha 23-02-2015 Radicacion: 2015-13090

Doc: ESCRITURA 3625 del 04-12-2014 NOTARIA VEINTISEIS de MEDELLIN VALOR ACTO: $1.856.000

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION DE HIPOTECA ESCRITURA NRO 1411 DEL 05-03-2008 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN ANOTACION NRO. 1. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT: 860.034.313-7.

A: VIVIENDA IBERIA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha 23-02-2015 Radicacion: 2015-13090

Doc: ESCRITURA 3625 del 04-12-2014 NOTARIA VEINTISEIS de MEDELLIN VALOR ACTO: $127.792.167

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: B & B CONSTRUCTORES S.A. **NIT# 8110404432**

A: TABARES VALENCIA JORGE IVAN **CC# 2774492** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha 07-07-2016 Radicacion: 2016-50774

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180911622115024939 **Nro Matrícula: 001-1189193**

Impreso el 11 de Septiembre de 2018 a las 09:42:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1554 del 30-06-2016 NOTARIA VEINTISEIS de MEDELLIN VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE POR ADICION DE LA TERCERA ETAPA T-1 Y TORRE DE PARQUEADEROS CAMBIA SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CONJUNTO "TORRES DE BARCELONA" P H (PERSONA JURIDICA).

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-351915 **FECHA: 11-09-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de octubre de dos mil dieciocho

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 2697
RADICADO Nº 2018-01023-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y a la luz del artículo 593 del Código General del Proceso, se DECRETA el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-1189193 de propiedad de la parte demanda JORGE IVAN TABARES VALENCIA CC. 2.774.492 el cual se encuentra debidamente inscrito en la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN – ZONA SUR. Ofíciese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

GML

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Itagüi, 09 de octubre de 2018, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS Nº 195, fijados a las 8:00 a.m.

Alexandra Guerra Mesa
Secretaria

7

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO Nº 1499/2018/01023/00
8 de octubre de 2018

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Medellín-Zona Sur

ASUNTO: MEDIDA DE EMBARGO

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
ACCIONANTE: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA NIT. 890.981.912-1
ACCIONADO: JORGE IVAN TABARES VALENCIA CC. 2.774.492

Respetados señores,

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se decretó el EMBARGO del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 001-1189193 de propiedad de la parte aquí demandada JORGE IVAN TABARES VALENCIA, el cual se encuentra debidamente inscrito en dicha entidad.

Sírvase expedir con destino a este Despacho, el certificado de que trata el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Itagüí 16 de octubre de 2018
9:50 AM Retiro de oficio 1499
Juan Gregorio Lopez J.
CC#: 70 525 863

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 22-10-2018 11:57 Costo: 0.00
Conv: 42926 - SNR MEDELLIN SUR DERECHOS
[illegible] SUR
Ciud: MEDELLIN
Caj: 004 Sec: 191
Valor Tot: $ 20,100.00xxxxx
Forma de Pago Efec: $ 20,100.00
Pagador: 70828863
Ref: 39201882659

1007422184

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO39

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 22 de Octubre de 2018 a las 12:02:27 p.m.

No. RADICACION: 2018-82659

NOMBRE SOLICITANTE: COOGRANADA

OFICIO No.: 1499 del 08-10-2018 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ITAGUI

MATRICULAS **1189193 ITAGUI**

ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N	1	19,700	400
				19,700	400

Total a Pagar: $ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:

EFECTIVO VLR:20100

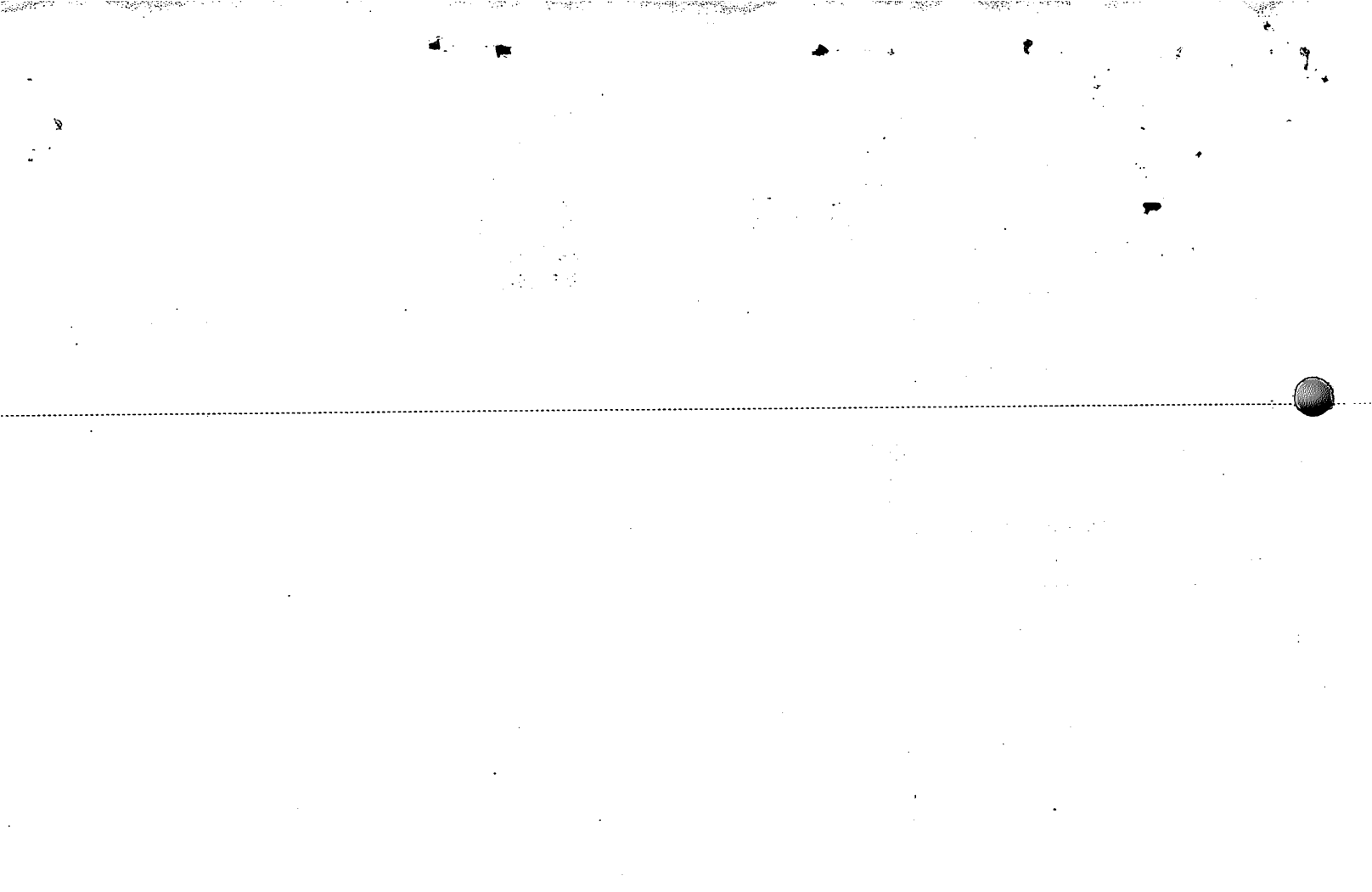

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 22-10-2018 11:58 Costo: 0.00
Conv: 42926 - SNR MEDELLIN SUR DERECHOS
Suc: 753 - ORIP MEDELLIN SUR
Ciud: MEDELLIN
Caj: 004 Sec: 192
Valor Tot: $ 16,300.00xxxxx
Forma de Pago Efec: $ 16,300.00
Pagador: 70828863
Ref: 392018411361

9

1007422185

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO39
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 22 de Octubre de 2018 a las 12:02:34 p.m.

No. RADICACION: 2018-411361

MATRICULA: 001-1189193

NOMBRE SOLICITANTE: COOGRANADA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-82659
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

10

Nro Matricula: 001-1189193

Impreso el 30 de Octubre de 2018 a las 09:55:41 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

RCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SURDEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:ITAGUI VEREDA:ITAGUI
FECHA APERTURA: 27-10-2014 RADICACION: 2014-77835 CON: ESCRITURA DE: 15-10-2014
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

NIVEL 3 PARQUEADERO 439 CON AREA DE 12.91 M2 AREA PRIVADA CONSTRUIDA APROXIMADA CON COEFICIENTE DE 0.018% CUYOS LINDEROS Y DEMAS

ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.2654 DE FECHA 30-08-2014 EN NOTARIA VEINTISEIS DE MEDELLIN (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO B&B CONSTRUCTORES S.A.S. EL INMUEBLE OBJETO DE ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ASI: ADQUIRIO POR ESCRITURA 697 DEL 30-03-2012 NOTARIA 26 DE MEDELLIN COMPRAVENTA, DE: VIVIENDA IBERIA S.A. , A : B & B CONSTRUCTORES S.A. , REGISTRADA EL DIA 10-05-2012 EN LA MATRICULA 001-1022373. ADQUIRIO POR ESCRITURA 811 DEL 29-04-2010 NOTARIA 26 DE MEDELLIN COMPRAVENTA, DE: VIVIENDA IBERIA S.A. , A : B & B CONSTRUCTORES S.A. , REGISTRADA EL DIA 22-07-2010 EN LA MATRICULA 001-1022373. ADQUIRIO -VIVIENDA IBERIA S.A.- EL INMUEBLE OBJETO DE LOTEO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A CONSUR LTDA., MARIA ROCIO SIERR DE CARDONA, MARIO CARDONA BERMUDEZ, HERNEIRA JARAMILLO RINCON, OLGA LUCIA BARRERA OSORIO, FERNANDO ANTONIO SIERRA MEJIA, MARGARITA DEL SOCORRO ARANGO DE CORREA, CLAUDIA ALEJANDRA Y MANICA MARIA ORTIZ CALAD. LUCY JARAMILLO DE JIMENEZ, LUZ MARLENY MONTOYA CALLE, JORGE MARIO CORREA ARANGO, CARLOS MANUEL GONZALEZ VILLEGAS, RODRIGO ALBERTO ECHEVERRI URIBE, GONZALO ALBERTO JIMENEZ CALAD, ARMANDO ANTONIO CORREA MEJIA, DIANA LUCIA MEJIA DE SIERRA, JUAN ESTEBAN SIERRA MEJIA,Y EFRAIM TAMAYO CORREA, SEGUN ESCRITURA 3692 E 28-11-2006 NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 29-11-2006 EN LA MATRICULA 001-780621. --ADQUIRIO LUZ MARLENY MONTOYA CALLE SU DERECHO DE 2.28% POR ADJUDICACION EN SUCESION DE JORGE ALBERTO ARANGO BORJA, SEGUN ESCRITURA 4859 DE 14-11-2006 DE NOTARIA 1 DE ENVIGADO, REGISTRADA EL 17-11-2006 EN LA MATRICULA 001-780621.

ADQUIRIERON JORGE ALBERTO ARANGO BORJA Y JORGE MARIO CORREA ARANGO POR COMPRA DERECHO 7,6% A SANITARIOS Y ENCHAPES S.A. , SEGUN ESCRITURA 1080 DE 22-04-2004 NOTARIA 17 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 13-05-2004 EN LA MATRICULA 001-780621. --ADQUIRIERON: CONSUR LTDA., ROCIO SIERRA DE CARDONA, MARIO CARDONA MEJIA, DIANA MEJIA DE SIERRA, FERNANDO SIERRA MEJIA, ARMANDO CORREA MEJIA, MARGARITA ARANGO DE CORREA, OLGA LUCIA BARRERA O., GONZALO JIMENEZ CALAD, CLAUDIA ALEJANDRA ORTIZ, MONICA MARIA ORTIZ, LUCY JARAMILLO DE J., RODRIGO ECHEVERRY U., CARLOS MANUEL GONZALEZ,Y SANITARIOS Y ENCHAPES S.A. POR ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD "INVERSIONES PALMICHAL LTDA." SEGUN ESCRITURA 918 DE 31-03-2000 NOTARIA 11 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 17-04-2000 EN LA MATRICULA 001-780621

PARAGRAFO: ADQUIRIO LA SOCIEDAD INVERSIONES PALMICHAL LTDA., EL INMUEBLE OBJETO DE ENGLOBE Y A LA VEZ DE LOTEO EN TRES LOTES O PORCIONES ASI: 1.- UN LOTE POR COMPRA A MU/OZ VIEIRA LTDA. Y ADOLFO BUSTAMANTE LEDESMA, POR ESCRITURA 6957 DEL 31-08-93, NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26-10-93 EN EL FOLIO 93048. ADQUIRIERON MU/OZ VIEIRA LTDA. Y ADOLFO BUSTAMANTE LEDESMA POR COMPRA A VELEZ RENDON Y CIA. S.C.S., POR ESCRITURA 2245 DEL 15-10-79 NOTARIA 7 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 07-11-79 EN EL FOLIO 93048. 2. OTRO LOTE POR COMPRA A LUIS HORACIO ARBOLEDA OSORIO POR ESCRITURA 6083 DEL 06-08-93 NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26-10-93 EN EL FOLIO 93052. ADQUIRIO LUIS HORACIO ARBOLEDA OSORIO POR COMPRA A MU/OZ GIRALDO Y CIA. LTDA., POR ESCRITURA 4524 DEL 16-06-93 NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25-06-93 EN EL FOLIO 93052. ADQUIRIO MU/OZ GIRALDO Y CIA. LTDA., POR DACION EN PAGO DE MANUFACTURA MU/OZ Y CIA. S. EN C., POR ESCRITURA 2122 DEL 23-09-82 NOTARIA 8 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26-10-83 EN EL FOLIO 93052. ADQUIRIO MANUFACTURAS MU/OZ Y CIA. S. EN C. POR COMPRA A ANIBAL DE JESUS, GABRIEL, JUAN JOSE, MARIA AURORA Y JOSE ARGEMIRO MESA GARCES, POR ESCRITURA 2109 DEL 26-10-78 NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15-11-78 EN EL FOLIO 93052. 3.- OTRO LOTE POR COMPRA A JOSE MARIA MU/OZ AHMED Y ADOLFO BUSTAMANTE LEDESMA, POR ESCRITURA 6957 DEL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-1189193

Impreso el 30 de Octubre de 2018 a las 09:55:41 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

31-08-93 NOTARIA 12 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26-10-93 EN EL FOLIO 93054. ADQUIRIERON LOS COMUNEROS ANTES CITADOS POR COMPRA A ISAURA, MARIA JOSEFINA, ROSENDO ANTONIO ESCOBAR GARCES, CECILIA MAHECHA GOMEZ, MARIA BERENICE ESCOBAR VDA. DE GUTIERREZ, POR ESCRITURA 3032 DEL 13-11-79 NOTARIA 11 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 18-01-80 EN EL FOLIO 93054. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1411 DE 05-03-2008 NOTARIA 12 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 13-03-2008 VIVIENDA IBERIA S.A. FORMULO DECLARACIONES SOBRE RELOTEO DEL PREDIO CON MATRICULA 001-0780621 DANDO ORIGEN A LOS PREDIOS CON MATRICULAS 001-0982152 AL 001-0982155 OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.- PARAGRAFO: POR ESCRITURA 1268 DE 11-06-2009 NOTARIA 27 DE MEDELLIN,REGISTRADA EL 16-06-2009 VIVIENDA IBERIA S.A. FORMULO DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE DE LOS PREDIOS CON MATRICULAS DE 001-0982152 AL 001-0982155 DANDO ORIGEN AL PREDIO CON MATRICULA 001-1022371 OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO. P A R A G R A F O : POR ESCRITURA 1268 DEL 11-06-2009 NOTARIA 27 DE MEDELLIN, SE REALIZO LOTEO DE: VIVIENDA IBERIA S.A. , REGISTRADA EL DIA 16-06-2009 EN LA MATRICULA 001-1022371 GENERANDOSE LA MATRICULA 001-1022373.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 63 33-60 CONJUNTO TORRES DE BARCELONA P.H. NIVEL 3 PARQUEADERO 439

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1022373

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-03-2008 Radicacion: 2008-16781 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1411 del: 05-03-2008 NOTARIA 12 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (3 LOTES) (GRAVAMEN) H.O

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VIVIENDA IBERIA S.A. X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-10-2014 Radicacion: 2014-77835 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2654 del: 30-08-2014 NOTARIA VEINTISEIS de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENDIO EN LA ESCRITURA 1268 ANOTACION 2, MATRICULA 001-1022373, EN CUANTO SE ADICIONAN 103 PARQUEADEROS Y 1 CUARTO UTIL. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: B & B CONSTRUCTORES S.A. 8110404432 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-02-2015 Radicacion: 2015-13090 VALOR ACTO: $ 1,856,000.00

Documento: ESCRITURA 3625 del: 04-12-2014 NOTARIA VEINTISEIS de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION DE HIPOTECA, ESCRITURA NRO. 1411 DEL 05-03-2008 DE LA NOTARIA 12 DE MEDELLIN, ANOTACION NRO. 1. ESTE Y OTRO. C.H.O

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7.

A: VIVIENDA IBERIA S.A.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-02-2015 Radicacion: 2015-13090 VALOR ACTO: $ 127,792,167.00

Documento: ESCRITURA 3625 del: 04-12-2014 NOTARIA VEINTISEIS de MEDELLIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-1189193

Impreso el 30 de Octubre de 2018 a las 09:55:41 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: B & B CONSTRUCTORES S.A. 8110404432

A: TABARES VALENCIA JORGE IVAN **2774492** **X**

ANOTACION: Nro **5** Fecha: 07-07-2016 Radicacion: 2016-50774 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1554 del: 30-06-2016 NOTARIA VEINTISEIS de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A QUE POR ADICION DE LA TERCERA ETAPA T-1 Y TORRE DE PARQUEADEROS,CAMBIA SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO "TORRES DE BARCELONA" P.H. (PERSONA JURIDICA).

ANOTACION: Nro **6** Fecha: 22-10-2018 Radicacion: 2018-82659 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1499 del: 08-10-2018 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ITAGUI

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MENOR CUANTIA). RDO.2018/01023/00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA. "COOGRANADA" 8909819121

A: TABARES VALENCIA JORGE IVAN **2774492** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO39 Impreso por:CONTRL16

TURNO: 2018-411361 FECHA: 22-10-2018

El Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

12

4

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO Nº 1499/2018/01023/00
8 de octubre de 2018

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Medellín-Zona Sur

ASUNTO: MEDIDA DE EMBARGO

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
ACCIONANTE: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA COOGRANADA NIT. 890.981.912-1
ACCIONADO: JORGE IVAN TABARES VALENCIA CC. 2.774.492

Respetados señores,

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se decretó el EMBARGO del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 001-1189193 de propiedad de la parte aquí demandada JORGE IVAN TABARES VALENCIA, el cual se encuentra debidamente inscrito en dicha entidad.

Sírvase expedir con destino a este Despacho, el certificado de que trata el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso.

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARÍA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 08:14:34 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-82659 se calificaron las siguientes matriculas:

1189193

Nro Matricula: 1189193

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: ITAGUI DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 63 33-60 CONJUNTO TORRES DE BARCELONA P.H. NIVEL 3 PARQUEADERO 439

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-10-2018 Radicacion: 2018-82659 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1499 del: 08-10-2018 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ITAGUI
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MENOR CUANTIA). RDO.2018/01023/00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA. "COOGRANADA" 8909819121
A: TABARES VALENCIA JORGE IVAN 2774492 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia | Mes | Ano	El Registrador : Firma

ABOGAD71,

29 OCT 2018

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

GOBIERNO DE COLOMBIA

7 folios

Medellín, 01 de noviembre de 2018

Fecha 01/11/2018 10:00:19 a.m.
Folios 1 Anexos 6
001S2018EE12865
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUIS FERNANDO PEÑA QUINTERO
Destino OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE ITAGUI /
Asunto R 425286 T 2018-82659

Señores
OFICINA DE APOYO JUDICIAL
Carrera 52 N° 51 68
Edificio Nacional Judicial
Itagüí - Antioquia

ASUNTO: Relación **425286**

Remito a Usted(es), el (los) siguiente(s) embargo (s) registrados(s):

DOCUMENTO	CERTIFICADOS	DEP. Y PARTES DEL PROCESO	FI
2018-82659	2018-411361	**Juzgado 1° Civil Municipal de Oralidad** **Oficio:** 1499 **Rdo.:** 2018-01023-00 **De:** Cooperativa San Pio X de Granada Ltda. **Contra:** Jorge Tabares V..	6

Atentamente,

OFICINA DE REGISTRO DE II.PP.
COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVO
PAULA ANDREA VALENCIA

PAULA ANDREA VALENCIA MUÑOZ.
Coordinadora Grupo Gestión Tecnológica Y Administrativa
Zona Sur - Medellín

Proyectó y Revisó: Luis Fdo. Peña Q.

ITA 07 NOV 2018 08:09:22
JORGE A. VILLA
C.S.A. Itagüi

ISO 9001 Icontec
IQNet

15

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Dieciséis de enero de dos mil diecinueve

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nª 2018-01023-00

Alléguese a las presentes diligencias la anterior comunicación procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur, donde informan la inscripción del embargo sobre los bienes inmuebles registrados a folio de matrícula No. 001-1189193 de propiedad del demandado Jorge Iván Tabares Valencia, en consecuencia, se ordena comisionar a la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ para la diligencia de secuestro.

Se expedirá el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, haciéndole saber al comisionado que cuenta con las facultades de fijar fecha y hora para la citada diligencia, nombrar y posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, reemplazarlo en caso de que no concurra a la diligencia siempre y cuando el auxiliar que se necesite nombrar, cumpla con los requisitos exigidos según acuerdo 7339 de 2010. Además de la facultad de allanar en caso de ser necesario, además de subcomisionar.

Como secuestre se designa a RUBIELA DEL SOCORRO MARULANDA RAMÍREZ, localizable en la Carrera 40 N° 45 C Sur 28 de Envigado y en el teléfono 334 20 39 y 300 226 28 78. Comuníquesele su nombramiento por vía telegráfica.

El Abogado Jhon Edquin López Jiménez portador de la T.P. 306.510 del C. S. de la J., actúa como apoderado de la parte actora y se localiza en la Carrera 50 No. 50-48 Oficina 501, edificio Bolsa de Medellín.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.

Certifico: Que por Estado No. 03.
Notifico el auto anterior a las partes. Fijado en un lugar
Visible de la Secretaria a las 8:00 a.m.

Itagüi, enero 17 de 2019

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

DESPACHO NRO: 002/2018/01023/00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜI (ANT.)

A LA

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO instaurado por COOPERATIVA SAN PIO X GRANADA LTDA.-COOGRANADA contra JORGE IVÁN TABARES VALENCIA, bajo el radicado 2018-01023; de conformidad con lo dispuesto en los art. 37 del C. G. del P. y párrafo 1º del art. 206 de la Ley 1801 de 2.016, se ordena comisionar a la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, para la diligencia de secuestro del bien inmueble registrado con matricula inmobiliaria Nº. 001-1189193 de propiedad del demandado que según certificado de IIPP se encuentra ubicado Carrera 63 No. 33-60 Conjunto Torres de Barcelona P.H., Nivel 3 Parqueadero 439, Municipio de Itagüí, a quien se librará el despacho comisorio con los insertos del caso y donde se indicará además que por la sola asistencia a la diligencia de secuestro de la auxiliar de la justicia nombrada la parte actora deberá cancelar la suma de $50.000 de conformidad a lo reglado en el numeral 5 del Art. 37 del Acuerdo 1518 de 2002. Como secuestre para la medida anterior se nombra de la lista de auxiliares de la Justicia a RUBIELA DEL SOCORRO MARULANDA RAMÍREZ, localizable en la Carrera 40 N° 45 C Sur 28 de Envigado y en el teléfono 334 20 39 y 300 226 28 78. Comuníquese el nombramiento en debida forma. El comisionado queda facultado para señalar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar al secuestre nombrado por el Juzgado, reemplazar la auxiliar de la justicia siempre y cuando el que se pretenda nombrar en su reemplazo cumpla con lo exigido en el acuerdo 7339 de 2010, además de la facultad de allanar el lugar en caso de no permitirse el libre acceso al mismo y la de subcomisionar, al igual que las facultades

consagradas en los artículos 37 y 596 del C. G del P., concernientes a las facultades de admitir o rechazar, según el caso, la oposición a la diligencia de secuestro que se llegara a presentar (Sin facultades para fijar honorarios). Como honorarios provisionales, se le fija la suma de $ 200.000, a quien igualmente se le hacen las advertencias del caso (Art. 52, 594 a 597 del C. G. del P.), igualmente que debe prestar caución dentro del término y valor que el despacho le fije, so pena de ser relevado (a) del cargo. Así mismo, el comisionado procederá, para éste caso, conforme el núm. 11 del art. 593 del C. G. del P. Se anexa copia del auto que ordenó comisionar, copia de la escritura pública y copia del folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble a secuestrar. El Abogado Jhon Edquin López Jiménez portador de la T.P. 306.510 del C. S. de la J., actúa como apoderado de la parte actora y se localiza en la Carrera 50 No. 50-48 Oficina 501, edificio Bolsa de Medellín.

Librado en Itagüí (Ant.), el 16 de enero de 2.019.

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria

Recibí
1:50 pm.
1 Febrero de 2019

Itagüí 14 de enero de 2020 Folios: 01

Señor (a):
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ITAGÜÍ
E.S.D

ASUNTO: Memorial para solicitar al despacho se oficie a **TRANSUNION**, para que este informe sobre los productos financieros del demandado.

RADICADO DEL PROCESO: 05360400300120180102300
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo singular.
DEMANDADO: JORGE IVAN TABARES VALENCIA con C.C. Nro.2.774.492
DEMANDANTE: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA "COOGRANADA"
NIT: 890.981.912-1

Con el presente escrito y el debido respeto, el suscrito en calidad de apoderado judicial de la parte actora, se permite solicitar al honorable despacho, se oficie a la entidad **TRANSUNION** (agencia de reporte de crédito y tratamiento de información financiera), con el fin que esta le informe al Juzgado y certifique todo registro de cuentas corrientes, cuentas de ahorros, certificados de depósitos a término CDT, tarjetas de créditos, servicios de créditos vigentes y demás productos que figuren a nombre del demandado **JORGE IVAN TABARES VALENCIA** con C.C. Nro.2.774.492 y a nombre de que entidades bancarias o cooperativas figuran las mismas. Lo anterior con la finalidad de determinar si el accionado tiene alguno o algunos de estos productos financieros para posteriormente solicitar al despacho judicial la posibilidad de aplicar sobre ellos una medida cautelar de embargo sobre los mismos, toda vez que el bien embargado en el presente proceso es un parqueadero, que a la hora de remate no tiene un valor suficiente para cubrir la totalidad de lo adeudado.

Mil gracias por su amable atención y diligencia.

Del señor Juez,

JHON EDQUIN LÓPEZ JIMÉNEZ
C.C. Nro. 70.828.863
T.P Nro. 306.510 del H.C. S de la J.

2020JAN14 10:31AM ITA

Carrera 50 Nro. 50 – 48 Of. 413 Ed. Bolsa de Medellín, Parque Berrio - P.web: www.inasju.com
Teléfonos: 251 46 87 – 321 782 74 29 – 304 133 51 84 - Correo electrónico: Jhon.lopezabogado@gmail.com
Con honestidad y justicia construyendo la excelencia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI

Tres de febrero de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 291
RADICADO Nº 2018-01023-00

En atención la solicitud que antecede, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN S.A. para que informen en detalle todos los productos financieros que allí registre el demandado JORGE IVÁN TABARES VALENCIA. C.C. 2.774.492.

CÚMPLASE

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

h
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Itagüí, 4 de febrero de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS Nº 14, fijados a las 8:00 a.m.

ALEXANDRA MARIA GUERRA MESA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI

OFICIO Nº 213/2018/01023/00
3 de febrero de 2020

Señores
TRANSUNION S.A.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
DEMANDANTE: COOGRANADA LTDA
DEMANDADO: JORGE IVÁN TABARES VALENCIA. C.C. 2.774.492.

Respetados señores,

Por medio del presente me permito solicitarles informar en detalle sobre los productos financieros que allí registre el demandado JORGE IVÁN TABARES VALENCIA. C.C. 2.774.492.

Atentamente,

05 de febrero de 2020
Rad. Oficio No. 213
del 03 de febrero de 2020

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria

H

20

TransUnion

002431420200303

Bogotá D.C., 06 MAR 2020

Señores
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CRA 52 # 51-40
ITAGUI
ANTIOQUIA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 213/2018/01023/00

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestras oficinas el día 02 de marzo de 2020, en el cual solicita información a nombre de las identificaciones allí relacionadas, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
CIFIN S.A.S

Anexos: Reporte de Información
DYD / 05 de marzo de 2020

0024314-2020-03-03

2020MAR 9 9:59AM ITA

31

RESULTADO CONSULTA INFORMACION COMERCIAL

RESULTADO DE LA CONSULTA

TIPO IDENTIFICACION	C.C.	ESTADO CEDULA	VIGENTE	FECHA	05/03/2020
No. IDENTIFICACION	2,774,492	FECHA EXPEDICION	30/06/1977	HORA	13:17:00
NOMBRES APELLIDOS - RAZON SOCIAL	TABARES VALENCIA JORGE IVAN	CIUDAD DE EXPEDICION	MEDELLIN	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONOMICA - CIIU	COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO	RANGO EDAD PROMEDIO	61-65	No. DE CONSULTA	00476454690047618803

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

INFORMACIÓN DE CUENTAS

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS MORA	FECHA PERMANENCIA	CHEQUES DEVUELTOS ULTIMOS 6 MES
ESTADO: VIGENTES												
31/01/2020	CTE-INDIVIDUAL	035634	ACEMB	BCO	DE BOGOTA	ARMENIA	UNIVENTAS	31/07/2013	1	15	-	0
30/11/2019	CTE-INDIVIDUAL	838425	INACT	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MEDELLIN	MEDELLIN LAURELE	01/06/2015	0	30	-	0
31/01/2020	CTE-INDIVIDUAL	004567	INEMB	BCO	BANAGRARIO	ENVIGADO	ENVIGADO	23/06/2017	0	0	-	0
31/01/2020	AHO-COLECTIVA	051607	INACT	BCO	DE BOGOTA	ARMENIA	UNIVENTAS	21/12/2015	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/01/2020	AHO-INDIVIDUAL	111378	NORMA	BCO	POPULAR	MEDELLIN	SAN FERNANDO PLA	15/10/2019	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/01/2020	AHO-INDIVIDUAL	838433	INACT	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MEDELLIN	MEDELLIN LAURELE	01/06/2015	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
31/10/2019	CTE-INDIVIDUAL	568022	SALDA	BCO	BANCOLOMBIA	ITAGUI	CENTRAL DE ABAST	15/02/2017	0	0	-	-
30/04/2019	CTE-INDIVIDUAL	021223	SALDA	BCO	BBVA COLOMBIA	MEDELLIN	CENTRAL DE ABA	27/02/2018	0	0	-	-

INFORMACIÓN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE	MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRO	TIPO GAR	PERIODO	% CUOTAS PAC	PAG	MOR	CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU RTES	No. RLE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
TIPO CONT	PAGP	LCRE	EST CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TDC	CLS	CON GAR	F TERM	REF		CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	MESES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																			
31/01/2020	CIAL	002471	COOP	COOGRANADA - COOPERATIVA SAN P	MEDELLIN	CODE	-	OTRA	28/08/2019	12	6	0	15,000	237	VIGE	-	-	VOL	-
CRE	2	ROTA	VIGE	A	-	MAYORISTA	OTRO	-	0	28/08/2020	MEN		15,000		0	NO	-	-	-
				N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N											COMPORTAMIENTOS					
31/01/2020	CONS	838425	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MEDELLIN	PRIN	-	NOID	01/06/2015	1	0	0	0	0	VIGE	-	-	VOL	-
RE	0	SOBR	VIGE	A	-	MEDELLIN LAURELE	NORM	-	-	31/12/2049	VNC		0		0	-	-	-	-

N N N COMPORTAMIENTOS

31/03/2019	CONS	838425	BCO	SCOTIABANK-COLPATRIA	BOGOTA	PRIN	-	-	01/06/2015	0	0	0	0	0	VIGE	-	-	-	-
CRE 0	SOBR	VIGE	A	CITIBANK	SCOTIABANK COLPA	NORM	-	-	30/11/2015	VNC			0		0	NO	-	-	-

N N N N N N R R X X X X R X N N X X X X R X X X COMPORTAMIENTOS

31/01/2020	CONS	004567	BCO	BANAGRARIO	ENVIGADO	PRIN	-	-	06/09/2018	1	0	0	0	0	VIGE	-	-	-	-
CRE 0	SOBR	NVIG	A	-	ENVIGADO	OTRO	-	-	06/09/2018	VNC			0		0	NO	-	-	-

N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

31/01/2020	CONS	004567	BCO	BANAGRARIO	ENVIGADO	PRIN	-	-	03/10/2017	1	0	0	0	0	VIGE	-	-	-	-
CRE 0	SOBR	NVIG	A	-	ENVIGADO	OTRO	-	-	29/12/2017	VNC			0		0	NO	-	-	-

N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

31/01/2020	CONS	035634	BCO	DE BOGOTA	ARMENIA	PRIN	-	-	31/07/2013	0	0	0	0	0	VIGE	-	-	-	-
CRE 0	SOBR	VIGE	A	-	UNIVENTAS	NORM	-	-	31/01/2020	VNC			0		0	NO	-	-	-

R N R N N N N N R N R N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

OBLIGACIONES EN MORA

31/01/2020	CIAL	568022	BCO	BANCOLOMBIA	ITAGUI	PRIN	-	-	14/08/2018	1	0	1	64	81	CAST	-	-	-	-
CRE 0	SOBR	VIGE	K	-	CENTRAL DE ABAST	NORM	-	0	22/10/2019	VNC			81		81	NO	-	-	-

N N N N N N N 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 12 12 12 12 12 COMPORTAMIENTOS

31/01/2020	CIAL	685444	BCO	DE BOGOTA	ARMENIA	PRIN	-	-	06/08/2015	57	30	1	42,700	8,620	CAST	-	-	-	-
CRE 1	ORDI	VIGE	K	-	UNIVENTAS	NORM	-	0	06/05/2020	OTR			8,620		8,620	NO	-	-	-

N N N N N 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 12 12 12 12 12 13 13 COMPORTAMIENTOS

31/01/2020	CIAL	101305	BCO	BANAGRARIO	ENVIGADO	PRIN	-	-	28/06/2017	21	8	13	40,000	15,556	VIGE	-	-	-	-
CRE 3	ORDI	VIGE	E	-	ENVIGADO	OTRO	-	0	11/03/2019	MEN			15,556		27,033	NO	-	-	-

N N 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 12 12 12 12 12 13 13 13 13 13 COMPORTAMIENTOS

31/01/2020	CIAL	111602	BCO	BBVA COLOMBIA	MEDELLIN	PRIN	-	NOID	27/02/2018	36	23	13	85,646	2,974	REES	OTRA	1	-	-
CRE 14	NORM	VIGE	E	-	CENTRAL DE ABA	OTRO	-	0	27/02/2021	MEN			85,646		68,517	SI	-	-	-

N N 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 12 12 12 12 12 13 13 13 13 13 COMPORTAMIENTOS

30/11/2019	CIAL	002462	COOP	COOGRANADA - COOPERATIVA SAN P	MEDELLIN	PRIN	-	OTRA	01/03/2018	12	1	11	50,000	915	CAST	-	-	NVO	27/11/2019
CRE 8	OTRO	VIGE	K	-	MAYORISTA	OTRO	-	0	01/03/2019	MEN			50,000		50,000	NO	-	EJE	14/09/2033

N N N N N N N N N 2 3 4 5 6 7 8 9 10 10 12 12 12 12 COMPORTAMIENTOS

MENSAJES - OBLIGACIÓN CON DEUDA INSOLUTA

31/10/2019	CIAL	090600	ESTA	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.	BOGOTA	PRIN	-	PERS	06/11/2018	1	0	1	24,167	24,167	IRRE	-	-	-	06/11/2018
OTR 4	FNAG	VIGE	E	-	FONDO NACIONAL	NORM	-	100	06/11/2018	VNC			24,167		24,167	-	-	-	24/08/2032

11 COMPORTAMIENTOS

MENSAJES - OBLIGACIÓN CON DEUDA INSOLUTA

31/10/2019	CIAL	090601	ESTA	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.	BOGOTA	PRIN	-	PERS	06/11/2018	1	0	1	22,458	22,458	IRRE	-	-	-	06/11/2018
OTR 4	FNAG	VIGE	E	-	FONDO NACIONAL	NORM	-	100	06/11/2018	VNC			22,458		22,458	-	-	-	24/08/2032

11 COMPORTAMIENTOS

MENSAJES - OBLIGACIÓN CON DEUDA INSOLUTA

31/10/2019	CIAL	099605	ESTA	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.	BOGOTA	PRIN	-	-	04/07/2019	1	0	1	15,556	15,556	IRRE	-	-	-	04/07/2019
OTR 3	FNAG	VIGE	E	-	FONDO NACIONAL	NORM	-	100	04/07/2019	VNC			15,556		15,556	-	-	-	21/04/2033

3 COMPORTAMIENTOS

MENSAJES - OBLIGACIÓN CON DEUDA INSOLUTA

31/12/2019	CIAL	103377	ESTA	FONDO	BOGOTA	PRIN	-	-	07/10/2019	1	0	1	5,260	5,260	IRRE	-	-	-	07/10/201

NACIONAL DE GARANTIAS S.

OTR 1 FNAG VIGE E - FONDO NACIONAL NORM - 100 07/10/2019 VNC 5,260 5,260 - - - 25/07/2033

2 COMPORTAMIENTOS

MENSAJES - OBLIGACIÓN CON DEUDA INSOLUTA

31/01/2020 CONS 311078 BCO DE BOGOTA ARMENIA PRIN - - 28/03/2018 84 0 1 206,955 292,769 CAST - - - -
CRE 48 ORDI VIGE K - UNIVENTAS NORM - 0 01/04/2025 OTR 292,769 292,769 NO - - -
N N N 2 3 4 5 6 7 R 8 9 10 11 12 12 12 12 12 12 13 13 13 13 COMPORTAMIENTOS

31/01/2020 CONS 092925 BCO BANCOLOMBIA ITAGUI PRIN - - 10/01/2018 1 0 1 50,000 29,674 CAST - - - -
CRE 5 ORDI VIGE K - CENTRAL DE ABAST NORM - 0 26/06/2019 VNC 29,674 29,674 NO - - -
N N N N 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 12 12 12 12 12 13 13 13 COMPORTAMIENTOS

29/01/2020 CONS 092550 BCO BANCOLOMBIA ITAGUI PRIN - - 27/09/2017 1 0 1 60,000 33,317 CAST - - - -
CRE 5 ORDI VIGE K - CENTRAL DE ABAST NORM - 0 26/06/2019 VNC 33,317 33,317 NO - - -
N N N N 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 12 12 12 12 12 13 13 13 COMPORTAMIENTOS

31/01/2020 CONS 507426 BCO DE BOGOTA ARMENIA PRIN MAS - 19/01/2016 - - 1 0 831 CAST - - - -
CRE 0 TCR VIGE - - UNIVENTAS NORM BLA - - - 831 831 NO - - -
N N N N N X X N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

31/01/2020 CONS 346494 BCO BANCOLOMBIA ITAGUI PRIN VIS - 27/02/2017 - - 0 10,000 13,912 CAST - - - -
CRE 2 TCR VIGE - - CENTRAL DE ABAST NORM VLM - - - 13,912 13,912 NO - - -
N N N N N 1 2 3 5 5 6 7 8 10 11 12 12 12 12 12 12 13 13 13 COMPORTAMIENTOS

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

31/12/2017 CIAL 091816 BCO BANCOLOMBIA ITAGUI PRIN - - 15/02/2017 36 9 0 70,000 0 SALD - - - -
CRE - ORDI NVIG - - CENTRAL DE ABAST NORM - - 15/02/2020 MEN 0 0 NO - - -
N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

31/05/2018 CONS 715224 BCO DE BOGOTA ARMENIA PRIN - - 11/08/2015 44 33 0 0 0 SALD - - VOL -
CRE - ROTA NVIG - - UNIVENTAS NORM - - 31/03/2019 OTR 0 0 NO - - -
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

30/01/2018 CONS 027315 BCO DE BOGOTA PALMIRA PRIN - - 31/12/2017 0 0 0 2,000 0 SALD - - VOL -
CRE - SOBR NVIG - - CENTRAL MAYORIST NORM - - 31/12/2017 VNC 0 0 NO - - -
N N X X X N X X X X N X N X N X N X N R R R R N COMPORTAMIENTOS

01/04/2019 CONS 021223 BCO BBVA COLOMBIA MEDELLIN PRIN - - 27/02/2018 0 1 0 0 0 SALD - - VOL -
CRE - SOBR NVIG - - CENTRAL DE ABA OTRO - - 29/03/2019 VNC 0 0 NO - - -
N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

31/03/2018 CONS 706575 BCO DE BOGOTA ARMENIA PRIN - - 16/02/2017 128 12 0 0 0 SALD - - VOL -
CRE - ORDI NVIG - - UNIVENTAS NORM - - 16/10/2027 OTR 0 0 NO - - -
N X N X N X N X N X N X N X N X N X N N N N COMPORTAMIENTOS

27/02/2017 CONS 303327 BCO DE BOGOTA ARMENIA PRIN - - 25/05/2016 60 60 0 22,600 0 SALD - - VOL -
CRE - ORDI NVIG - - UNIVENTAS NORM - - 25/05/2021 MEN 0 0 NO - - -
N X N X N X N X N X N N COMPORTAMIENTOS

27/02/2017 CONS 958718 BCO DE BOGOTA ARMENIA PRIN - - 21/12/2015 60 60 0 50,000 0 SALD - - VOL -
CRE - ORDI NVIG - - UNIVENTAS NORM - - 21/12/2020 MEN 0 0 NO - - -
N N N N X X X N X X N X N X N X N X N N COMPORTAMIENTOS

27/02/2017 CONS 715242 BCO DE BOGOTA ARMENIA PRIN - - 11/08/2015 60 60 0 34,608 0 SALD - - VOL -
CRE - ORDI NVIG - - UNIVENTAS NORM - - 11/08/2020 MEN 0 0 NO - - -
N N N N N N N N X X X N X X N X N X N X N N N COMPORTAMIENTOS

30/06/2018 CONS 328645 BCO DE BOGOTA ARMENIA PRIN CRE - 11/08/2015 - - 0 0 0 CVOL - - VOL -
CRE - TCR NVIG - - UNIVENTAS NORM PLT - - - 0 0 NO - - -
N N N N N N N R N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS

30/06/2018		CONS	121668	BCO	DE BOGOTA	ARMENIA	PRIN	CRE	-	25/05/2016	-	-	0	0	0	CVOL		-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	UNIVENTAS	NORM	PLT	-	-	-			0			0	NO	-	-	-
		N N N N N N N R N N N N N N N N N N N N N N N N												COMPORTAMIENTOS							
31/10/2016		CONS	786400	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	VIS	-	01/06/2015	-	-	-	10,000	0	CVOL		-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	VPL	-	-	-			0			0	NO	-	-	-
		N N N N N N N N N N N N N N N N N												COMPORTAMIENTOS							
30/09/2018		CONS	367631	BCO	DE BOGOTA	ARMENIA	PRIN	MAS	-	25/05/2016	-	-	-	227	0	CVOL		-	-	-	-
CRE	-	TCR	-	-	-	UNIVENTAS	NORM	PLT	-	-	-			0			0	-	-	-	-
		N N N N N N N R R R X R R R R R R R R N												COMPORTAMIENTOS							
31/10/2016		CONS	931324	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS	-	01/06/2015	-	-	-	10,000	0	CVOL		-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	MCG	-	-	-			0			0	NO	-	-	-
		N N N N N N N N N N N N N N N N N												COMPORTAMIENTOS							
04/03/2010		CONS	147126	COMF	TUYA S.A. COMPAÑIA DE FINANC	MEDELLIN	PRIN	EXI	-	12/11/2008	-	-	0	2,500	0	CVOL		-	0	-	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	REGIONAL MEDELLI	NORM	CLA	-	-	-			0			0	NO	-	-	-
		N N N N N N N N												COMPORTAMIENTOS							
28/02/2005		VIVI	172998	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	PRIN	-	IOTR	08/06/1999	-	65	-	1,505	0	SALD		-	-	-	-
CRE	-	VIVI	-	-	-	REGIONAL ANTIOQU	-	-	-	08/06/2005	MEN			0			0	-	-	-	-
		N N N N N N N N N N X N N N N N N N N N N N N N												COMPORTAMIENTOS							
31/08/2015		MICT	089690	BCO	BANCOLOMBIA	ITAGUI	PRIN	-	-	21/01/2015	36	6	0	50,000	0	SALD		-	-	-	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	CENTRAL DE ABAST	NORM	-	-	21/01/2018	MEN			0			0	NO	-	-	-
		N N N N N N N N												COMPORTAMIENTOS							
31/12/2013		OTRO	027315	BCO	DE BOGOTA	PALMIRA	PRIN	-	-	31/07/2013	-	0	-	100	0	SALD		-	-	-	-
CRE	-	SAME	-	-	-	CENTRAL MAYORIST	NORM	-	-	23/12/2013	MNV			0			0	-	-	-	-
		N												COMPORTAMIENTOS							

* * * * * * * * * * * * FIN DE CONSULTA * * * * * * * * * * * *